



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Viernes 26 de noviembre de 2021

Número 274

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo -
Consejería de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades:
Delegación Territorial en Sevilla:
Solicitud de permiso de investigación 3
- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del
Territorio:
Delegación Territorial en Sevilla:
Levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o
derechos 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 185/21 y 156/20; número 2: autos
290/19; número 3: autos 243/20 y 368/19; número 4: autos
371/19, 366/19, 364/19, 360/19, 821/16 y 496/19; número 5:
autos 544/19 y 745/18; número 8 (refuerzo): autos 326/18;
número 11: autos 695/21; número 12: autos 482/21..... 4

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Reorganización del gobierno municipal 12
- Resolución sobre comisiones de pleno 19
- Delegación de funciones 20
- Almensilla: Concurso de agrupaciones carnavalescas 2022. 20
- Brenes: Expediente de modificación de créditos 24
- Gerena: Creación de una bolsa de trabajo de Trabajador Social
Creación de una bolsa de trabajo de Oficial Primera de Obra 32
- Gilena: Anuncio de subasta. 37
- La Rinconada: Expedientes de modificación presupuestaria 37
- San Juan de Aznalfarache: Corrección de errores. 39
- Villanueva del Ariscal: Convocatoria para la provisión de los
puestos de Jueces de Paz titular y sustituto. 39

ANUNCIOS PARTICULARES:

- Comunidad de Regantes del sector B-XII del Bajo Guadalquivir:
Convocatoria de junta general ordinaria 40

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegada Territorial en Sevilla hace saber que, por resolución de fecha 24 de mayo de 2021, ha sido otorgado a Geotrex Gestión Minera, S.L. el permiso de investigación para recursos de la sección C), denominado «Los Herreros» núm. 7.999, de setenta y siete (77) cuadrículas mineras de extensión, enclavado en los términos municipales de Alcalá del Río, Burguillos y Guillena (Sevilla). Las coordenadas geográficas de los vértices del permiso de investigación otorgado, referidas al meridiano de Greenwich y sistema de referencia ETRS 89 y Huso 30, son:

Orden	Longitud	Latitud
1-PP	6° 02' 00" W	37° 34' 40" N
2	5° 58' 20" W	37° 34' 40" N
3	5° 58' 20" W	37° 32' 20" N
4	6° 02' 00" W	37° 32' 20" N

Para mayor información sobre el derecho minero otorgado, el público interesado podrá consultar el Registro Minero de Andalucía en el Portal Andaluz de la Minería en la siguiente url:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/portalandaluzdelamineria/Inicio.action?nameSpace=%2F>

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y del apartado 5 del artículo 101 del Reglamento General para el régimen de la minería, aprobado mediante Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

En Sevilla a 26 de mayo de 2021.—La Delegada Territorial, María del Mar Rull Fernández.

15W-5023-P

Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de 11 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos afectados por las obras del proyecto que se cita.

La Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ha ordenado la iniciación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para obtener la plena posesión de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto 03-SE-2808-0.0-0.0-PC «Vía ciclista para mejora de seguridad vial en la carretera A-8075. Tramo: P.K. 0+000 AL 1+122 entre Espartinas y Villanueva del Ariscal (Sevilla)».

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la aprobación del proyecto implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente según el procedimiento especial previsto para estos casos que regula el artículo 52 de la LEF y su Reglamento de desarrollo.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa y las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento de Espartinas, el día y hora que se citan en la relación anexa, para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación en las que se harán constar los bienes o derechos expropiables, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes. De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna notificación individual.

Los propietarios y demás interesados deberán acudir a dicho acto, pudiéndose acompañar con gastos a su costa de perito y/o notario si lo estiman oportuno, y aportar la siguiente documentación:

1. Original y fotocopia del DNI/NIF o pasaporte para acreditación de su personalidad.
2. Original y fotocopia del título de propiedad de la finca afectada debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (nota simple actualizada o escritura pública).
3. De actuar mediante representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la misma (poder notarial, documento privado con firma legalizada notarialmente o poder «apud acta»).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del REF, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, los interesados y demás personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán examinar el plano parcelario y demás documentación en esta Delegación Territorial (Servicio de Carreteras), sita en Plaza de San Andrés, 2. 41003 Sevilla, así como formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones.

En Sevilla a 11 de noviembre de 2021.—La Delegada Territorial, Susana Rocío Cayuelas Porras.

ANEXO

Relación individualizada de bienes y derechos afectados

Lugar: Ayuntamiento de Espartinas. Día: 2 de diciembre de 2021. Hora: 10:00.

Finca	Pol	Par	Titulares	Expr. def. (ha)	Oc. temp. (ha)	Clase
007	34190	3	Daniel Alfonseca Sánchez - Manuel Adame Ortega	0,0024	0,0000	URB
008	32213	3	Juan Salas Tirado - María García Manzano	0,0032	0,0000	URB
009	34232	9	Ayuntamiento de Espartinas	0,0264	0,0000	URB
014	10	4	Hros. de José Gutiérrez Peña	0,0000	0,2874	RUST

15W-9844

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144420180007406.

Procedimiento: 678/18.

Ejecución núm.: 185/2021. Negociado: 4J.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Reimperma S.L.

Doña María Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 185/2021, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Reimperma S.L., en la que con fecha 25 de mayo de 2021 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva.

Acuerda:

Despachar ejecución a favor de Fundación Laboral de la Construcción, contra Reimperma S.L., por la suma de 346,54 euros en concepto de principal, más la de 69,31 euros calculados provisionalmente para intereses y costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de tres días ante este Juzgado, en los términos referidos en el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación en forma a Reimperma S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 31 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

15W-9929

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 156/2020 Negociado: 7.

N.I.G.: 4109144420200001463.

De: Don Manuel Mojarro Zambrano.

Abogado: Francisco Javier Pérez Castillo.

Contra: Coaxial Instalaciones Energía SLNE.

Doña María Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 156/2020 se ha acordado citar a Coaxial Instalaciones Energía SLNE como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de enero de 2022 a las 10:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, s/n, edif. Noga, 5.ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Coaxial Instalaciones Energía SLNE, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 19 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

15W-4325

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 290/2019 Negociado: J.

N.I.G.: 4109144420190003036.

De: Don Juan José Sánchez Fernández.

Abogado: Carlos García Quilez Gómez.

Contra: Pinturas y Reformas de Interiores S.L.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 290/2019 se ha acordado citar a Pinturas y Reformas de Interiores S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 31 de enero de 2022 a las 11,10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pinturas y Reformas de Interiores S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 17 de noviembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

15W-9926

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Procedimiento ordinario 243/2020. Negociado: IM.

N.I.G.: 4109144420200002348.

De: Doña Rocio Abeja Miranda.

Abogado: Romualdo Montero Vivo.

Contra: Lofer Restauración, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 243/2020, a instancia de la parte actora doña Rocio Abeja Miranda, contra Lofer Restauración, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado decreto y providencia de fecha 20 de febrero de 2020 del tenor literal siguiente:

Decreto.

Letrada de la Administración de Justicia doña María Auxiliadora Ariza Fernández.

En Sevilla, a 20 de febrero de 2020.

Antecedentes de hecho.

Único.— El pasado día 17 de febrero de 2020 tuvo entrada en el Registro General del Decanato de los Juzgados de esta capital, escrito de demanda y documentos adjuntos interpuesta por Rocio Abeja Miranda, contra Lofer Restauración, S.L., sobre resolución de contrato de trabajo que fue turnada a este Juzgado y en cuyo libro de demandas ha sido registrada con el número 243/20.

Fundamentos jurídicos.

Primero.— Procede, en aplicación del art. 81 de la LRJS, la admisión de la demanda a la que se dará la tramitación prevista en los art. 120 y ss de la LRJS y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 de la LRJS, admitida la demanda la Letrada de la Administración de Justicia atendiendo a los criterios establecidos en el art. 182 de la LEC, señalará el día y hora en que haya de tener lugar la celebración, en única y sucesiva convocatoria los actos de conciliación, y juicio, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia y el segundo ante el magistrado, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a los demandados de copia de la demanda y documentos adjuntos.

Segundo.— Una vez admitida la demanda conforme al apto. 4 del art. 81 de la LRJS se dará cuenta al Juez de las diligencias de preparación de prueba a practicar en juicio, anticipación o aseguramiento de la misma. Dispone el art. 90.3 de la LRJS, que las partes podrán solicitar, al menos con 5 días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento.

Parte dispositiva.

S.S.ª la Sra. Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla. doña María Auxiliadora Ariza Fernández acuerda:

— Admitir la demanda iniciadora del presente procedimiento, señalando para que tengan lugar los actos de conciliación e identificación de las partes y/o juicio, sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia en la Secretaría de este Juzgado sita en la planta 5.ª del edificio Noga el día 28 de enero de 2022 a las 10.25 horas y el segundo ante el Magistrado que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado sita en la planta 1.ª del edificio Noga, sito en Avda. de la Buhaira 26, el mismo día a las 10.40 horas de lo que se dará cuenta a S.S.ª Ilma. Magistrado-Juez de este Juzgado, todo ello de conformidad con el art. 89 de la LRJS, advirtiéndose a las partes que según el apartado 2º de dicho precepto podrán solicitar la presencia en la sala de la Letrada de la Administración de Justicia al menos con dos días de antelación a la vista.

— Citar a las partes en única y sucesiva convocatoria a los actos de conciliación y/o juicio el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia y el segundo ante el magistrado, para el día y hora señalado, por correo certificado con acuse de recibo, a cuyo efecto se librarán las correspondientes cédulas, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos o, en su caso vía Lexnet, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que

podrán solicitar, con al menos 5 días de antelación, aquellas que habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento; asimismo se advierte a la parte actora que de no comparecer al acto de conciliación y/o juicio, ni alegar justa causa para ello, se le tendrá por desistida de la demanda, en el primer caso por la Letrada de la Administración de Justicia y en el segundo por el Magistrado y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia, sin necesidad de declararla en rebeldía.

— Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistido de letrado / representado por graduado social colegiado.

— Se advierte a los profesionales actuantes que todas sus comunicaciones dirigidas a este Juzgado han de realizarse empleando medios electrónicos y de conformidad con la Ley 18/2011, de 5 de julio Reguladora del Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Administración de Justicia, advirtiéndole que, en caso contrario, se procederá al rechazo de plano de cualquier actuación que se trate de efectuar por medios distintos.

— Citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda y documentos adjuntos.

— Requerir a la parte actora, a fin de que en el plazo de 4 días desde la fecha del señalamiento ante el CMAC aporte la certificación acreditativa de la celebración de la conciliación, haciéndole saber que deberá aportar el original en acto de juicio oral, advirtiéndole que de no efectuarlo en dicho plazo se archivarán las presentes actuaciones.

— Respecto de la pruebas solicitadas se dará cuenta a SS.^a para que resuelva lo procedente.

Notificar a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición que podrán interponer por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación conforme al art. 187 de la Ley 36/11, de 10 de octubre, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, advirtiéndole a la parte demandada que, en caso de interponer el mismo, deberá acreditar la consignación de 25 € en la cuenta de consignaciones de este Juzgado n.º 4022-0000-64-....../.. (con expresión del n.º de autos correspondiente) de la entidad Banco Santander.

Así por este Decreto lo acuerda, manda y firma la Sra. Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Y para que sirva de notificación al demandado Lofer Restauración, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Providencia del Magistrado-Juez, don Pablo Surroca Casas.

En Sevilla a 20 de febrero de 2020.

Vista la anterior diligencia, se acuerda:

— Citar para interrogatorio al representante legal de la/s empresa/s demandada/s, al/los que se advierte que, de no comparecer sin justa causa, y ser admitido su interrogatorio en el acto de juicio, podrán ser reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas siempre que hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte.

— Tener por solicitada la prueba documental propuesta por la parte actora en el escrito de la demanda requiriendo a la demandada a fin de que sea aportada, con al menos 5 días de antelación, según establece el art. 82.4 LRJS, al acto de juicio oral.

— Expedir por la Sra. Letrada de la Administración de Justicia vida laboral de la/s empresa/s demandada/s Lofer Restauración, S.L., a través del punto neutro judicial de este Juzgado.

Todo ello, sin que implique pronunciamientos sobre la admisión o declaración de pertinencia de dichas pruebas, que, en su caso, habrán de proponerse en el acto del juicio en el que se resolverá sobre las mismas.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición que podrán interponer por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación conforme al art. 187 de la Ley 36/11, de 10 de octubre, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, advirtiéndole a la parte demandada que, en caso de interponer el mismo, deberá acreditar la consignación de 25 € en la cuenta de consignaciones de este Juzgado n.º 4022-0000-64-....../.. (con expresión del n.º de autos correspondiente) de la Entidad Banco Santander.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

En Sevilla a 4 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-4543

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Procedimiento ordinario 368/2019. Negociado: IM.

N.I.G.: 4109144420190003881.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Grupo Inver Aviator, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 368/2019, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra Grupo Inver Aviator, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado decreto de fecha 20 de mayo de 2019 del tenor literal siguiente:

Decreto.

Secretaria Judicial doña María Auxiliadora Ariza Fernández.

En Sevilla a 20 de mayo de 2019.

Antecedentes de hecho.

Único.— El pasado día 3 de abril de 2019 tuvo entrada en el Registro General del Decanato de los Juzgados de esta capital, escrito de demanda y documentos adjuntos interpuesta por La Fundación Laboral de la Construcción contra Grupo Inver Aviator, S.L., sobre reclamación de cantidad, que fue turnada a este Juzgado y en cuyo libro de demandas ha sido registrada con el número 368/19.

Fundamentos jurídicos.

Primero.— Procede, en aplicación del art. 81 de la LRJS, la admisión de la demanda a la que se dará la tramitación prevista en los art. 80 y ss de la LRJS y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 de la LRJS, admitida la demanda el Secretario Judicial atendiendo a los criterios establecidos en el art. 182 de la LEC, señalará el día y hora en que haya de tener lugar la celebración, en única y sucesiva convocatoria los actos de conciliación, y juicio, el primero ante el secretario y el segundo ante el magistrado, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a los demandados de copia de la demanda y documentos adjuntos.

Segundo.— Una vez admitida la demanda conforme al apto. 4 del art. 81 de la LRJS se dará cuenta al Juez de las diligencias de preparación de prueba a practicar en juicio, anticipación o aseguramiento de la misma. Dispone el art. 90.3 de la LRJS, que las partes podrán solicitar, al menos con 5 días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento.

Parte dispositiva.

S.S.^a la Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla. Doña María Auxiliadora Ariza Fernández acuerda:

— Admitir la demanda iniciadora del presente procedimiento, señalando para que tengan lugar los actos de conciliación e identificación de las partes y/o juicio, sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Admón. de Justicia en la Secretaría de este Juzgado sita en la Planta 5.^a del edificio Noga el día 26 de enero de 2022 a las 10,10 horas y el segundo ante el Magistrado que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado sita en la planta 1.^a del edificio Noga, sito en Avda. de la Buhaira 26, el mismo día a las 10,25 HORAS de lo que se dará cuenta a S.S.^a Ilma. Magistrado-Juez de este Juzgado, todo ello de conformidad con el art. 89 de la LRJS, advirtiéndole a las partes que según el apartado 2º de dicho precepto podrán solicitar la presencia en la sala del secretario judicial al menos con dos días de antelación a la vista.

— Citar a las partes en única y sucesiva convocatoria a los actos de conciliación y/o juicio, el primero ante el secretario y el segundo ante el magistrado, para el día y hora señalados, por correo certificado con acuse de recibo, a cuyo efecto se librarán las correspondientes cédulas, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar, con al menos 10 días de antelación, aquellas que habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento; asimismo se advierte a la parte actora que de no comparecer al acto de conciliación y/o juicio, ni alegar justa causa para ello, se le tendrá por desistida de la demanda, en el primer caso por el secretario y en el segundo por el magistrado y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia, sin necesidad de declararla en rebeldía.

— Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistida de Letrado.

— Se advierte a los profesionales actuantes que todas sus comunicaciones dirigidas a este Juzgado han de realizarse empleando medios electrónicos (Lexnet) y de conformidad con la Ley 18/2011, de 5 de julio Reguladora del Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Administración de Justicia, advirtiéndole que, en caso contrario, se procederá al rechazo de plano de cualquier actuación que se trate de efectuar por medios distintos.

— Respecto de la pruebas solicitadas se dará cuenta a SS.^a para que resuelva lo procedente.

Notificar a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición que podrán interponer por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación conforme al art. 187 de la Ley 36/11, de 10 de octubre, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, advirtiéndole a la parte demandada que, en caso de interponer el mismo, deberá acreditar la consignación de 25 € en la cuenta de consignaciones de este Juzgado n.º 4022-0000-64-.../... (con expresión del n.º de autos correspondiente) de la entidad Banco Santander.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Así por este Decreto lo acuerda, manda y firma la Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Diligencia.— La extiendo yo, la Secretaria para hacer constar que, en el mismo día, dada cuenta a SS.^a del señalamiento efectuado en la anterior resolución, queda enterado, por lo que seguidamente se remite a las partes carta por correo certificado con acuse de recibo conteniendo copia íntegra de la anterior resolución y, además, a la demandada copia de la demanda y documentos adjuntos. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Inver Aviator, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-329

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento ordinario 371/2019. Negociado: 51.

N.I.G.: 4109144420190003922.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Por y Demers Construcciones y Servicios, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 371/2019, se ha acordado citar a Por y Demers Construcciones y Servicios, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de enero

de 2022 a las 9.30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26. Edif. Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Por y Demers Construcciones y Servicios, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 27 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-4726

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 366/2019 Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144420190003837.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Gesforal S.L.

Don José Miguel Herrero Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 366/2019 se ha acordado citar a Gesforal S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de enero de 2022 9:25 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. la Buhaira nº 26. Edif. Noga 5ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gesforal S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 1 de diciembre de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

15W-8066

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 364/2019 Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144420190003809.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: DLP Oficios y Obras Diversas Almería S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 364/2019 se ha acordado citar a DLP Oficios y Obras Diversas Almería S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de enero de 2022 a las 9:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. la Buhaira nº 26. Edif. Noga 5ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a DLP Oficios y Obras Diversas Almería S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 18 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

15W-4339

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 360/2019 Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144420190003811.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Estructuras L. y M. S.A.U.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 360/2019 se ha acordado citar a Estructuras L. y M. S.A.U. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de enero de 2022 a las 9:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. la Buhaira nº 26. Edif. Noga 5ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Estructuras L. y M. S.A.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 27 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

15W-4725

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 821/2016 Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144S20160008969.

De: Don José Antonio Ruiz Reluz.

Abogado: Antonio Gutiérrez Reina.

Contra: Unipapel S.L.U., Delion Holdings Spain S.L., Springwater Capital Spain S.L.U. y Pullmantur Air S.A.

Abogado: Álvaro Carrera Villagran y Tomas Aguilera Morales.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 821/2016 se ha acordado citar a Unipapel S.L.U. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 de enero de 2022 a las 10:45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. la Buhaira nº 26. Edif. Noga 5ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Unipapel S.L.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 7 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

15W-3332

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento ordinario 496/2019. Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144420190005254.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Don Miguel González Barrios.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 496/2019, se ha acordado citar a Miguel González Barrios, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de enero de 2022 a las 10.05 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26. Edif. Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Miguel González Barrios, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 20 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-3447

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 544/2019 Negociado: 2I.

N.I.G.: 4109144420190007092.

De: Doña Tamara Meléndez Peña.

Contra: I Andalucía Dental Proyecto Odontológico S.L.U., Fogasa, Ernst & Young Abogados S.L.P., Vicente Castañer Blasco, Antonio Javier García Pellicer, Luis Sans Huecas, José María Garrido López y Juan Garrido López.

Abogado: Valentina C. Huertas Nieto.

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 544/2019 se ha acordado citar a José María Garrido López y Juan Garrido López como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 de enero de 2022 a las 11:20 horas para asistir al acto de juicio, previa conciliación en su caso a las 10:50 horas, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26. Edificio Noga, 5ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José María Garrido López y Juan Garrido López, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 8 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Yolanda Valdivielso García.

15W-184

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Procedimiento ordinario 544/2019. Negociado: 2I.

N.I.G.: 4109144420190007092.

De: Doña Tamara Meléndez Peña.

Contra: I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., Fogasa, Ernst & Young Abogados, S.L.P., Vicente Castañer Blasco, Antonio Javier García Pellicer, Luis Sans Huecas, José María Garrido López y Juan Garrido López.

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 544/2019, se ha acordado citar a I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 de enero de 2022 a las 11.20 horas para asistir al acto del juicio y conciliación a las 10.50 horas que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26. Edificio Noga, 5.ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 2 de octubre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Yolanda Valdivielso García.

6W-6132

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 745/2018 Negociado: 2I.

N.I.G.: 4109144420180008148.

De: Doña Samara Quintero Rodríguez.

Contra: I Andalucía Dental Proyecto Odontológico S.L.U., Fogasa, Ernest & Young Abogados S.L.P., Vicente Castañer Blasco, Antonio Javier García Pellicer, Luis Sans Huecas, José María Garrido López y Juan Garrido López.

Doña Diana Bru Medina, Letrada accidental de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 745/2018 se ha acordado citar a I Andalucía Dental Proyecto Odontológico S.L.U. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 de enero de 2022 a las 11:00 horas para asistir al acto del juicio y a las 10:30 horas para conciliación en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26. Edificio Noga, 5ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a I Andalucía Dental Proyecto Odontológico S.L.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 22 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

15W-5957

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8 (refuerzo)

N.I.G.: 4109144420180003543.

Procedimiento: 326/2018. Negociado: RF.

De: Don Joaquín Gallardo Barquín.

Contra: Ifactory Laboratorios S.L., Weston Hill Investments S.L., Dental Global Mangement, Ifactory Sevilla Lab S.L., Ifactory Global Lab S.L., Fogasa, Maxdull Gran S.L., Weston Hill Capital S.L., Weston Hill Asset Management S.L., Alb Ifactory Lab S.L.U, Adm. Concursal Ernst and Youngs Abogados S.L.P, Represe. Jesús Borjabad García, Jesús Borjabad García, Vicente Castañer Blasco, Antonio Javier García Pellicer, Luis Sans Huecas, José María Garrido López y Juan Garrido López

Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número ocho de refuerzo de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos número 326/18 -RF se ha acordado citar a Weston Hill Asset Management S.L., Alb Ifactory Lab S.L.U., Ifactory Sevilla Lab S.L., Ifactory Laboratorios S.L., Ifactory Global Lab S.L., como partes demandadas por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de enero del 2022 para asistir al acto de conciliación a las 11:00 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 1 de este Juzgado sito en Sevilla, Avda. de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, 7ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia el mismo día a las 10:50 horas, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en planta séptima del mencionado edificio. Debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, Providencia de fecha 6 de abril de 2021, Acta de Suspensión de 5 de abril de 2020, Diligencia de Ordenación de 8 de abril de 2021.

Y para que sirva de notificación y citación a Weston Hill Asset Management S.L., Alb Ifactory Lab S.L.U., Ifactory Sevilla Lab S.L., Ifactory Laboratorios S.L., Ifactory Global Lab S.L. se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

15W-3368

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 965/2021 Negociado: 5.

N.I.G.: 4109144420210010830.

De: Doña Alba López Díaz.

Contra: Sánchez y Parrilla S.L.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 965/21 se ha acordado citar a Sánchez y Parrilla S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 de diciembre de 2021 a las 10:10 y 10:40 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sánchez y Parrilla S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 17 de noviembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

15W-9787

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 12

N.I.G.: 4109144420210003738.

Ejecución núm.: 482/2021. Negociado: M.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Guvicon, S.L.

Doña Ana María Alfaro Rojas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número doce de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 482/2021 se ha acordado citar a Guvicon, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 de enero de 2022 a las 11:25 para asistir

a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de la Buhaira núm. 26, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Guvicon, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 21 de junio de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Alfaro Rojas.

15W-5673

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 23 de septiembre de 2021, tomó conocimiento de la resolución de Alcaldía núm. 836 de 10 de septiembre de 2021, con el siguiente tenor literal:

«Por resolución de Alcaldía número 732 de 9 de septiembre de 2019, modificada por resolución número 990 de 16 de diciembre de 2019, por resolución número 327 de 27 de junio de 2020, por resolución de Alcaldía número 798 de 30 de noviembre de 2020, resolución número 412 de 26 de abril de 2021 y resolución número 532 de 25 de mayo de 2021 quedó establecida la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y el alcance competencial de las Áreas y Delegaciones municipales.

Siendo preciso clarificar determinados aspectos competenciales en orden a una mayor seguridad jurídica, y, atendiendo a criterios de coordinación y a una mayor eficiencia en la gestión de las competencias municipales se estima conveniente su modificación así como su refundición para una mejor comprensión.

Conforme a lo dispuesto artículo 124.4.k) en relación con el artículo 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispongo:

Primero. Modificar los siguientes aspectos de la resolución refundida número 732 de 9 de septiembre de 2019 sobre estructura de la administración municipal y el alcance competencial de las Áreas y Delegaciones municipales:

- Incluir en las competencias atribuidas al Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos: Mantenimiento de edificios.
- La Unidad de Mantenimiento de Edificios, actualmente adscrita a la Dirección General de Contratación y Gobierno Interior del Área de Hacienda y Administración Pública, queda adscrita a la Dirección General de Obra Pública Municipal del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
- Incluir en las competencias atribuidas al Área de Hacienda y Administración Pública, en materia de Hacienda y Administración Pública: Seguimiento presupuestario y control de la ejecución presupuestaria, Padrón de Habitantes, Estadística y Estudios, Contratación, Gobierno Interior y Cementerio Municipal.

En materia de recursos humanos y modernización digital: Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales

- La Unidad de Limpieza y Porterías actualmente adscrita a la Dirección General de Contratación y Gobierno Interior del Área de Hacienda y Administración Pública, queda adscrita a la Dirección General de Innovación Organizativa y Planificación de Recursos.
- La Unidad del Parque Móvil queda adscrita a la Dirección General de Innovación Organizativa y Planificación de Recursos.
- La Dirección General de Innovación Organizativa y Planificación de Recursos, actualmente adscrita a la Coordinación General de Análisis, Datos y Planificación Estratégica, pasa a estar adscrita a la Delegación de Recursos Humanos y Modernización Digital del Área de Hacienda y Administración Pública con las siguientes Unidades orgánicas adscritas y actuaciones:
 - Coordinación de las actuaciones de las diferentes Unidades administrativas con el objetivo de elaborar e implantar un nuevo modelo de organización municipal adecuados para alcanzar los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Sevilla 2030, en lo referente a la reorganización de los recursos humanos, la simplificación y normalización de los procedimientos administrativos, en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Modernización Digital y la Coordinación General de Análisis, Datos y Planificación Estratégica
 - Coordinación y supervisión con cada uno de los responsables de las unidades orgánicas y servicios municipales de los contenidos a publicar en la sede electrónica así como la actualización de los ya publicados. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.
 - La creación y gestión del Catálogo de los procedimientos administrativos y servicios al ciudadano.
 - Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia
 - Unidad de Limpieza y Porterías
 - Unidad del Parque Móvil.
- La Coordinación General de Empresas Municipales y Seguimiento Presupuestario pasa a denominarse Coordinación General de Empresas Municipales: Le corresponden las funciones de coordinación en las actuaciones de las Empresas Municipales a través de la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla.
- El Servicio de Contratación, el Servicio de Cementerio y el Servicio de Gobierno Interior actualmente adscritos a la Dirección General de Contratación y Gobierno Interior, quedan adscritos a la Dirección General de Estadística y Seguimiento Presupuestario.
- Suprimir el órgano directivo denominado Dirección General de Contratación y Gobierno Interior.

- La Dirección General de Estadística y Seguimiento Presupuestario, actualmente adscrita a la Coordinación General de Empresas Municipales y Seguimiento Presupuestario, pasa a denominarse Dirección General de Contratación, Estadística y Seguimiento Presupuestario y queda adscrita al Área de Hacienda y Administración Pública, con las siguientes Unidades orgánicas adscritas y actuaciones:
 - Seguimiento de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales.
 - Servicio de Estadística.
 - Servicio de Contratación.
 - Servicio de Gobierno Interior
 - Servicio de Cementerio
- Modificar la adscripción de las empresas municipales que se indican :
 - Lipasam y Emasesa se adscriben al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por Lipasam y Emasesa es el Servicio de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.
 - Emvisesa queda adscrita al Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por Emvisesa es el Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

Segundo. Refundir la presente resolución con la resolución núm. 732 de septiembre de 2019, modificada por resolución número 990 de 16 de diciembre de 2019, por resolución número 327 de 27 de junio de 2020, por resolución de Alcaldía número 798 de 30 de noviembre de 2020, resolución número 412 de 26 de abril de 2021 y resolución número 532 de 25 de mayo de 2021 quedando redactada de la siguiente forma:

«Una vez constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 15 de junio en sesión pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, por resolución de esta Alcaldía de 15 de junio, se dio cumplimiento a la previsión contenida en artículo 124. 4. k) en relación con el artículo 123.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, estableciendo el número y denominación de las Áreas de Gobierno y Delegaciones en que se estructura la nueva Administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.

La Alcaldía, teniendo como objetivo los principios generales establecidos en el artículo 103.1 de la Constitución en relación con el artículo 6 de la Ley de Bases de Régimen Local, y con el objetivo fundamental de servir con objetividad los intereses generales de la Ciudad, garantizando a la ciudadanía la eficacia y eficiencia de la actuación pública, considera necesario completar la estructura municipal con los sucesivos niveles en que se va a concretar la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y resaltar determinados contenidos competenciales de especial relevancia en alguna de las Áreas del nuevo Gobierno de la Ciudad.

La estructura de gobierno refleja un modelo coherente con los avances del mandato 2015-2019 aunque reforzando los ejes que se consideran prioritarios y en torno a los que gira el modelo de ciudad diseñado en el Plan Estratégico Sevilla 2030.

Hay una línea clara de continuidad en ámbitos como la Seguridad, la gestión de las Fiestas Mayores, el turismo, los deportes, la Cultura, la Igualdad, la Participación Ciudadana, las políticas de juventud, la gestión de la hacienda local, los colegios y la política educativa o la memoria histórica.

No obstante, el diseño planteado establece áreas específicas de coordinación de los grandes proyectos de infraestructuras y de movilidad que requiere Sevilla y que deben ser objeto de un nuevo impulso en estos cuatro años, así como de la protección y conservación de su patrimonio que requiere de herramientas e instrumentos específicos para que se puedan lograr los objetivos previstos.

Del mismo modo se generan delegaciones que permitan afrontar dos grandes retos que tiene la ciudad de Sevilla como sociedad: la reducción de las desigualdades y la intervención integral en las zonas con necesidad de transformación social y la lucha contra el cambio climático y la transición energética.

En tercer lugar, el mandato 2019-2023 debe ser clave para una modernización del funcionamiento y de la gestión de los recursos humanos en la administración local y contribuir al impulso del emprendimiento y el desarrollo económico de la ciudad con una apuesta decidida por el Parque Científico y Tecnológico de Cartuja.

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124.4.k) en relación con el artículo 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispongo:

Primero. La administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura en las Áreas de Gobierno y Delegaciones ya definidas, en las que, a su vez, se integran las Coordinaciones Generales, y las Direcciones Generales que culminan la organización administrativa de las respectivas Áreas y Delegaciones, con la estructura administrativa que se relaciona y con el alcance competencial determinado en la presente resolución, que se concretará y desarrollará en las resoluciones y acuerdos de delegación o desconcentración de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local que se adopten.

Los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales quedan adscritos, asimismo a las Áreas que se detallan.

El resto de Entidades que forman la Administración institucional del Ayuntamiento, tales como Asociaciones, Consorcios, Fundaciones participadas o constituidas por el Ayuntamiento de Sevilla, quedan adscritas al Área de Gobierno cuyo titular haya sido designado representante y, en el supuesto de que se haya designado más de uno, por el orden en el que se haya hecho, al margen de la Presidencia, cuando ésta corresponda a la Alcaldía.

En el supuesto de Entidades que no requieran la designación de representantes, la misma queda adscrita al Área competente, en función de su ámbito de actuación.

I. Alcaldía.

La Alcaldía se reserva el desarrollo y ejecución de las políticas municipales en materia de promoción y acción exterior de la Ciudad en todos los ámbitos competenciales excepto en materia de turismo que corresponde al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y, en particular, el fomento de las relaciones bilaterales con otras ciudades y promoviendo el trabajo con redes de ciudades y organizaciones internacionales, relaciones con la Oficina del Defensor del Pueblo, y la captación de fondos europeos.

Coordinación General de la Alcaldía: Le corresponden las funciones de coordinación, además de las Direcciones Generales directamente integradas, las incardinadas en el Área de Hacienda y Administración Pública, la Delegación de Recursos Humanos y

Modernización Digital, en el Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, en la Delegación de Cooperación al Desarrollo y en el Área de Economía, Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área metropolitana.

Unidades orgánicas directamente integradas y actuaciones específicas:

- Servicio de Alcaldía.
- Secretaría General:
 - Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar.
 - Servicio de Apoyo Jurídico.
 - Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso.

Con carácter orgánico y no funcional.

Dirección General de Alcaldía:

- Gabinete de Alcaldía
- Coordinación Ejecutiva de Relaciones con otras Administraciones Públicas

Dirección General de Comunicación.

- Gabinete de Comunicación.

Coordinación General de Análisis, Datos y Planificación Estratégica:

Le corresponden funciones relativas al control y evaluación del cumplimiento de objetivos del Plan Estratégico Sevilla 2030, el estudio de los procedimientos adecuados para su implementación, la coordinación de diferentes Direcciones Generales para el establecimiento de una plataforma de ciudad con información relevante para el uso del ciudadano y de los órganos municipales.

Unidades orgánicas directamente integradas y actuaciones específicas:

Dirección General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior:

- Gestión de Fondos Europeos.
- Proyectos europeos colaborativos y atracción de inversiones.
- Hermanamientos con otras Ciudades.
- Smart City, en coordinación con la Dirección General de Modernización Digital.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.

Coordinación General de Empresas Municipales: Le corresponden las funciones de coordinación en las actuaciones de las Empresas Municipales a través de la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla.

Unidades orgánicas directamente integradas y actuaciones específicas:

- Coordinación de Empresas Municipales: CEMS, Emasesa, Emvisesa, Lipasam, Tussam, Mercasevilla y Aussa.

II. Áreas.

1. Área de Hacienda y Administración Pública.

1.1. Competencias:

En materia de Hacienda y Administración Pública: Hacienda, presupuestos, ingresos, contratación, política financiera, gobierno interior, imprenta municipal, Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos. Seguimiento presupuestario y control de la ejecución presupuestaria, Padrón de Habitantes, Estadística y Estudios, Contratación, Gobierno Interior y Cementerio municipal.

En materia de Recursos Humanos, Innovación y Modernización Digital: Gestión de recursos humanos, oferta de empleo, provisión, formación, régimen de dedicación y compatibilidad de miembros de la Corporación Municipal, prevención de riesgos laborales. Políticas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Innovación y transformación digital y políticas de seguridad de los sistemas de información, intranet municipal, políticas de innovación organizativa, sede electrónica, impulso de la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, de modernización de recursos y de Smart City. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.

1.2. Unidades orgánicas integradas y actuaciones específicas.

Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria:

- Servicio de Gestión Presupuestaria.
- Intervención General.
- Servicio de Intervención*.
- Servicio de Control Financiero*.
- Tesorería:
- Servicio de Tesorería*.
- Tribunal Económico Administrativo
- Coordinación con Agencia Tributaria de Sevilla

* Las referidas Unidades dependen funcionalmente de Intervención General y de Tesorería, respectivamente.

Dirección General de Contratación, Estadística y Seguimiento Presupuestario.

- Seguimiento de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales.
- Servicio de Estadística.
- Servicio de Contratación.
- Servicio de Gobierno Interior.
- Servicio de Cementerio.

1.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritas al Área:

- Agencia Tributaria de Sevilla.
- Consejo Económico y Social.
- Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (a efectos organizativos sin dependencia funcional)

1.4. Delegaciones

— Delegación de Recursos Humanos y Modernización Digital.

1.4.1. Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas.

Dirección General de Recursos Humanos:

- Servicio de Recursos Humanos.
- Servicio de Desarrollo.
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Relaciones Sociales.

Dirección General de Modernización Digital:

- Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS).
- Servicio de Tecnologías de la Información.

Dirección General de Innovación Organizativa y Planificación de Recursos.

- Coordinación de las actuaciones de las diferentes Unidades administrativas con el objetivo de elaborar e implantar un nuevo modelo de organización municipal adecuados para alcanzar los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Sevilla 2030, en lo referente a la reorganización de los recursos humanos, la simplificación y normalización de los procedimientos administrativos, en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Modernización Digital y la Coordinación General de Análisis, Datos y Planificación Estratégica.
- Coordinación y supervisión con cada uno de los responsables de las unidades orgánicas y servicios municipales de los contenidos a publicar en la sede electrónica así como la actualización de los ya publicados. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.
- La creación y gestión del Catálogo de los procedimientos administrativos y servicios al ciudadano.
- Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia
- Unidad de Limpieza y Porterías
- Unidad del Parque Móvil.

2. Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

2.1. Competencias:

En materia de Urbanismo: Planeamiento, Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, vivienda, pavimentación de vías públicas y obras de construcción de infraestructuras urbanas, las obras de construcción de los aparcamientos. Conservación y mantenimiento del viario, alumbrado público, mantenimiento y conservación de los carriles bici.

Renovación, reparación y conservación de vías, espacios públicos y equipamientos urbanos, señalización.

En materia de patrimonio municipal e histórico artístico: Patrimonio municipal. Coordinación de las políticas en materia de patrimonio histórico que llevan a cabo la Gerencia de Urbanismo y otros departamentos municipales que gestionen edificios de valor histórico. Monumentos, conservación, mantenimiento y custodia del patrimonio histórico.

En materia de Cultura: Proyectos culturales, promoción cultural, archivos, hemeroteca, publicaciones, bibliotecas municipales, teatros municipales, gestión del patrimonio histórico artístico adscrito al ICAS.

En materia de Juventud: Políticas en materia de juventud y ocupación del tiempo libre.

En materia de Turismo: Turismo, proyección de la imagen de la Ciudad de Sevilla, promoción exterior de Sevilla, organización de eventos en los que se proyecte la imagen de la ciudad.

2.2. Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas.

Coordinación General de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, en la Delegación de Juventud, la Delegación de Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico y en el Área de Transición Ecológica y Deportes.

- Servicio de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

Dirección General de Cultura.

- Coordinación y Gestión del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

2.3. Delegaciones

2.3.1. Delegación de Juventud

Dirección General de Juventud.

- Servicio de Juventud

2.3.2. Delegación de Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico.

Dirección General de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico

- Servicio de Patrimonio

Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área.

Gerencia de Urbanismo.

Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla

Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial.

Contursa. (El asesoramiento y la asistencia jurídico administrativa corresponde al Servicio de Apoyo Jurídico de la Secretaría General.)

- Lipasam.
- Emasesa. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por Lipasam y Emasesa es el Servicio de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

3. Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana, y Coordinación de Distritos.

3.1. Competencias:

En materia de Igualdad: Políticas de Mujer, lucha contra la violencia de género y la explotación sexual, políticas de igualdad de oportunidades, diversidad sexual.

En materia de participación ciudadana: Participación Ciudadana (impulsar y dinamizar procesos participativos en distintos ámbitos, relaciones con órganos municipales, participación en red, formación a entidades), Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, Registro de Parejas de Hecho, Asociacionismo (Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas, Hoteles de Asociaciones, estudios), planes de Barrio, red de Centros Cívicos, Cibernodos, información ciudadana 010, servicio 072 REUR « Respuesta urbana», coordinación de la actuación de los Distritos, Registros Auxiliares del General, proceso de desconcentración municipal, Casas Regionales y provinciales, Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, dinamización sociocultural de los Centros Cívicos y espacios adscritos a Participación Ciudadana, desarrollo de actividades y programas socioculturales de fomento de la participación, participación de los ciudadanos y de la sociedad civil organizada en la toma de decisiones en los asuntos de interés público, implantación de procesos de participación online de los ciudadanos en los asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada en los ámbitos cívico, social, cultural, económico y político, convocatoria de subvenciones a entidades para proyectos de Ciudad, la mediación comunitaria, participación Infantil.

Registro Electrónico General y Oficinas de Asistencia en materia de Registro.

En materia de huertos urbanos: Tramitación y resolución de los procedimientos para cesión de las parcelas de los huertos urbanos que estén ubicados en el ámbito territorial de cada Distrito Municipal y relaciones con los adjudicatarios. Dinamización de las parcelas colectivas y educación ambiental.

Memoria histórica.

En materia de educación: Colaboración con la Administración educativa en actividades y programas educativos, educación.

Coordinación de obras en barrios de la ciudad y edificios municipales. Mantenimiento de Edificios.

Coordinación de los Distritos de la Ciudad

3.2. Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas.

Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales y Servicios integrados en el Área y en la Delegación de Educación y las competencias sobre memoria histórica

- Servicio de Participación Ciudadana.
- Registro Electrónico General.
- Oficinas de asistencia en materia de Registro.

La Unidad administrativa del actual Registro General, queda adscrita orgánica y funcionalmente a la Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos

El personal de los Distritos Municipales mantiene su adscripción orgánica y funcional a las Direcciones Generales de los Distritos Municipales, salvo cuando actúe en el desempeño de funciones propias de las Oficinas de asistencia en materia de Registro, que quedará adscrito, funcionalmente, a la Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos,

La Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos actuará en coordinación con la Dirección General de Innovación Organizativa y Planificación de Recursos y con la Dirección General de Modernización Digital, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de las referidas Oficinas de Asistencia en materia de registro.

Dirección General de Igualdad.

- Servicio de la Mujer

Dirección General de Obra Pública Municipal:

- Oficina Técnica de Edificios Municipales.
- Oficina Administrativa de Edificios Municipales.
- Mantenimiento de Edificios.

Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa.

Dirección General del Distrito Nervión.

Dirección General del Distrito Sur.

Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera.

Dirección General del Distrito Triana.

Dirección General del Distrito Los Remedios.

Dirección General del Distrito Casco Antiguo.

Dirección General del Distrito Este, Alcosa, Torreblanca.

Dirección General del Distrito Cerro-Amate.

Dirección General del Distrito Norte.

Dirección General del Distrito Macarena.

Las Unidades administrativas de cada Distrito Municipal quedarán integradas en las distintas Direcciones Generales de los Distritos, sin perjuicio de la coordinación que corresponde a la Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

3.3. Delegaciones.

Delegación de Educación.

Dirección General de Educación.

- Servicio de Educación

3. 4. Entidades adscritas al Área.

— Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

4. *Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social.*

4.1. Competencias.

En materia de bienestar social: Servicios sociales comunitarios y especializados, familia, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, emergencias sociales y personas con discapacidad, personas migrantes.

Cooperación al desarrollo.

Coordinación de todas las políticas del Ayuntamiento que tengan incidencia en las áreas de transformación social y con el resto de las Administraciones Públicas. Elaboración e implantación de Planes integrales y proyectos en áreas de transformación social. Erradicación de asentamientos chabolistas.

En materia de empleo y apoyo a la Economía e Innovación Social: Fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la Economía Social como generadora de empleo estable y de calidad; Programas de Empleo; Fomento y calidad en el empleo; Fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo; Impulso y apoyo a la integración laboral de aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de inserción laboral; Estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad; Estudios, programas, proyectos y herramientas para la promoción, difusión y desarrollo de la Economía Social y de la Innovación Social, Proyectos generadores de empleo y la coordinación con otras Áreas de Gobierno en estas materias.

En materia de salud: atención sanitaria, laboratorio.

4.2. Unidades Orgánicas integradas.

Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

— Servicio de Administración de Empleo

— Servicio de Programas de Empleo

— Para la ejecución del programa de Transformación Social contará con el apoyo de la Sección Servicios Sociales Ciudad (del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales)

Dirección General de Salud Pública y Protección Animal.

— Servicio de Salud.

— Laboratorio Municipal.

Dirección General de Acción Social.

— Servicio de Intervención de los Servicios Sociales.

— Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

4.3. Delegaciones.

4.3.1. Delegación de Cooperación Al Desarrollo.

Dirección General de Cooperación al Desarrollo

— Servicio de Cooperación al Desarrollo.

4.4. Organismos, empresas y otras entidades adscritas al Área.

— Emvisesa (La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por Emvisesa es el Servicio de Administración de los Servicios Sociales).

5. *Área de Gobernación y Fiestas Mayores.*

5.1. Competencias:

En materia de Seguridad y Movilidad: Seguridad en lugares públicos, emergencias, policía local, ordenación, regulación, inspección y control del tráfico de vehículos y transportes en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla, protección civil, prevención y extinción de incendios, retirada de vehículos de la vía pública, transporte colectivo urbano, imposición de sanciones en materia de regulación del tráfico, mantenimiento de la señalización e instalaciones automatizadas, gestión del Centro de Educación Vial, regulación del estacionamiento en superficie, la planificación y control del estacionamiento en superficie y subterráneo y la gestión de los aparcamientos subterráneos en régimen de concesión de obra pública, la planificación, el diseño, seguimiento y control de la red de carril bici de la Ciudad, desde una visión integral de la movilidad urbana y la planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.

En materia de Fiestas Mayores: Promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad, organización, autorización y difusión de eventos populares, certámenes, exposiciones destinados a la promoción de la Ciudad de Sevilla, premios, subvenciones, conferencias, cartel de las Fiestas Primaverales y el diseño base de la Portada de la Feria, así como la cesión de uso de los cuadros y maquetas para fines que redunden en beneficio de la ciudadanía y relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías.

En materia de Relaciones Institucionales: Protocolo, Casa Consistorial, Cuerpo Consular.

5.2. Unidades Orgánicas integradas en el Área.

— Policía Local

Los procedimientos administrativos del Cuerpo de la Policía Local se tramitan por la Unidad de Apoyo Jurídico adscrita a la Coordinación General de Gobernación y Fiestas Mayores, sin perjuicio de la adscripción orgánica y funcional directa de la Policía Local al Área de Gobernación y Fiestas Mayores.

Coordinación General de Gobernación y Fiestas Mayores: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área de Gobernación y Fiestas Mayores.

— Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

— Unidad de Apoyo Jurídico.

— CECOP.

Dirección General de Fiestas Mayores:

- Servicio de Fiestas Mayores.
- Sección Técnica de Fiestas Mayores.
- Banda de Música Municipal.
- Actuaciones en materia de Relaciones Institucionales.

Dirección General de Movilidad.

- Servicio de Proyectos y Obras.
- Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.
- Instituto del Taxi.

Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial.

- Unidad de Protocolo.

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial, se tramitarán por las Unidades administrativas que se detallan:

- Corresponde al Servicio de Alcaldía la tramitación de los expedientes en materia de Protocolo.
- Corresponde al Servicio de Fiestas Mayores la tramitación de los expedientes en materia de Casa Consistorial.

5.3. Organismos y Entidades adscritas al Área.

- Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril.
- Tussam (La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por Tussam es el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes).
- AUSSA.

6. *Área de Transición Ecológica y Deportes.*

6.1. Competencias.

En materia de transición ecológica: Coordinación de todas las políticas municipales con incidencia en el cambio climático. Calidad y protección medioambiental. Gestión Local de la Energía. Arbolado viario y arbolado ubicado en edificios de conservación municipal, zonas verdes en sus diferentes tipologías, parques y jardines. Plan de indicadores de sostenibilidad. Observatorio y control de procesos. Limpieza y gestión de residuos.

En materia de huertos urbanos: Reglamentación general de la actividad; delimitación de los espacios destinados a los huertos urbanos en los parques y zonas verdes de la Ciudad y elaboración de la documentación planimétrica tanto de las zonas comunes como de las parcelas individuales; conservación y mantenimiento de las infraestructuras y elementos comunes de los huertos urbanos, tales como caminos, casetas de riego, tomas de agua, depósitos, etc.

En materia de deportes: Promoción del deporte y dirección de proyectos e instalaciones deportivas de uso público.

6.2. Unidades Orgánicas integradas en el Área.

Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines.

- Servicio de Parques y Jardines.
- Servicio Administrativo de Parques y Jardines.
- Servicio de Protección Ambiental.
- Agencia Local de la Energía.

6.3. Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área.

- Instituto Municipal de Deportes.
- Fundación Naturalia XXI en liquidación.

7. *Área de Economía y Comercio, relaciones con la Comunidad Universitaria Y Área Metropolitana.*

7.1. Competencias:

En materia de economía y comercio: Apoyo a los sectores productivos y al emprendimiento empresarial autónomo, comercio, Parques empresariales. Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja.

Impulso y coordinación con los Municipios del Área Metropolitana para el desarrollo económico y para la prestación de servicios municipales.

En materia de relaciones institucionales con la Comunidad Universitaria: convenios y relaciones con la comunidad universitaria.

En materia de consumo y mercados: Control higiénico-sanitario de industrias y establecimientos (incluida Mercasevilla y matadero), protección e información de consumidores y usuarios, a través de la Inspección de Consumo y OMIC. Junta Arbitral de Consumo, mercados municipales, comercio ambulante.

7.2. Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas.

Dirección General de Reactivación Económica y Parques Empresariales.

- Servicio de Promoción y Formación Empresarial.
- Parques Empresariales.
- Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja
- Reactivación económica de la Ciudad.

Dirección General de Consumo y Mercados.

- Servicio de Consumo.
- Mercados municipales.
- Comercio ambulante en mercadillos.

7.3. Organismos, Empresas y Entidades adscritos al Área:

- Fundación de Sevilla en liquidación.
- Mercasevilla.

Segundo. La efectividad de la creación y supresión de los órganos directivos y Unidades Administrativas queda condicionada a la tramitación de los procedimientos administrativos procedentes y a la aprobación de los ceses y nombramientos de los titulares de los citados órganos por la Junta de Gobierno.

Se adoptarán las modificaciones de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo que, en su caso, resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Se procederá a la aprobación de las modificaciones presupuestarias que, en su caso, resulten necesarias como consecuencia de la estructura orgánica establecida en la presente resolución.

Tercero. Adecuar las relaciones de puestos de trabajo y la plantilla del Ayuntamiento a la estructura orgánica y funcional resultante de la presente resolución»

Tercero. La presente resolución surtirá efectos con fecha 1 de octubre de 2021.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 24 de septiembre de 2021.—La Jefe de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

15W-8173

SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 23 de septiembre de 2021, tomó conocimiento de la resolución del Alcalde núm. 862, de 16 de septiembre de 2021, del siguiente tenor literal:

«Por resolución refundida de la Alcaldía número 67 de 21 de enero de 2021 quedó establecida la composición, periodicidad y Secretaría de las Comisiones de Pleno permanentes.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Adelante Sevilla se solicita la modificación de miembros en algunas de las Comisiones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno, resuelvo:

Primero. Designar, a propuesta del Grupo Municipal Adelante Sevilla, a doña Susana Serrano Gómez-Landero, miembro titular en las Comisión de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y en la Comisión de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, en sustitución de doña Sandra Heredia Fernández, quedando la composición de ambas Comisiones establecida de la siguiente forma:

COMISIÓN DE IGUALDAD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS.

Jueves de la semana anterior al Pleno a las 9:30 horas.

Presidente/a: Doña Adela Castaño Diéguez y, como suplente, don Juan Manuel Flores Cordero (PSOE-A)

Vocales: Doña María Luisa Gómez Castaño y, como suplente, doña Clara Isabel Macías Morilla (PSOE-A)
Don José Luis David Guevara García y, como suplente don Antonio Muñoz Martínez (PSOE-A)
Doña Encarnación Aguilar Silva y, como suplente doña Carmen Fuentes Medrano (PSOE-A)
Doña Evelia Rincón Cardoso y, como suplente, doña Ana Jáuregui Ramírez PP)
Don Ignacio Flores Berenguer, y, como suplente, don Jesús Gómez Palacios (PP).
Doña Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente, doña Eva Oliva Ruíz (Adelante Sevilla)
Doña Amelia Velázquez Guevara y, como suplente, on Lorenzo López Aparicio (Ciudadanos)
Don Gonzalo García de Polavieja Ferre y, como suplente doña María Cristina Peláez Izquierdo (Vox)

Secretario/a: Jefatura del Servicio de Participación Ciudadana.

Suplentes: Jefe/a del Servicio de Educación.

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y PLANES INTEGRALES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL.

Jueves de la semana anterior al Pleno a las 10:30 horas.

Presidente/a: Don Juan Manuel Flores Cordero y, como suplente, don Antonio Muñoz Martínez (PSOE-A)

Vocales: Don Encarnación Aguilar Silva y, como suplente doña María Sonia Gaya Sánchez (PSOE-A).
Don Juan Antonio Barrionuevo Fernández y, como suplente doña Adela Castaño Diéguez (PSOE-A)
Doña María Luisa Gómez Castaño y, como suplente don Juan Carlos Cabrera Valera (PSOE-A)
Don José Luis García Martín y, como suplente, don Rafael Belmonte Gómez (PP)
Don Jesús Gómez Palacios y, como suplente doña Evelia Rincón Cardoso (PP)
Doña Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente, don Daniel González Rojas (Adelante Sevilla)
Doña Amelia Velázquez Guevara y, como suplente don Miguel Ángel Aumesquet Guerle (Ciudadanos)
Doña María Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente don Gonzalo García de Polavieja Ferre (Vox)

Secretario/a: Jefatura de Sección Administrativa de Salud.

Suplentes: Jefatura del Servicio de Cooperación al Desarrollo.

Jefatura del Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

Segundo. Dar cuenta al Pleno, para su conocimiento y proceder a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 24 de septiembre de 2021.—La Jefe de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

15W-8174

SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2021, tomó conocimiento de la resolución número 837 de 10 de septiembre de 2021, del siguiente tenor literal:

«De conformidad con las atribuciones que reconocen a esta Alcaldía el artículo 122.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y los artículos 31 y 35.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, dispongo:

Primero. Delegar en doña María Sonia Gaya Sánchez la convocatoria y la Presidencia del Pleno y de la Junta de Portavoces, así como la ordenación de la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación. En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad le sustituirán don Juan Manuel Flores Cordero y doña Clara Isabel Macías Morilla, por el expresado orden.

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 24 de septiembre de 2021.—La Jefe de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

15W-8172

ALMENSILLA

Mediante resolución de Alcaldía núm. 994/2021, de 8 de noviembre, se han aprobado las bases de la convocatoria del concurso «Agrupaciones Carnavalescas» Carnaval 2022 del Ayuntamiento de Almensilla, cuyo contenido se reproduce a continuación para general conocimiento:

«BASES DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS DE ALMENSILLA CARNAVAL 2022

CAPÍTULO I

Artículo 1.º *Modalidades, inscripción.*

Las agrupaciones que se inscriban en el concurso oficial de agrupaciones carnalescas se encuadran dentro de las siguientes modalidades: Comparsas y chirigotas y cuartetos.

Sólo podrán participar en el concurso oficial de agrupaciones carnalescas aquellas que se encuentren inscritas, en tiempo y forma, antes de las 14:00 horas del día 22 de febrero de 2022.

Para inscribirse, todas las agrupaciones deberán cumplimentar la solicitud de inscripción que se puede descargar en la web del ayuntamiento www.almensilla.es y hacerla llegar en su plazo, mediante correo electrónico concejaliastsmalmensilla@gmail.com o personalmente en el Ayuntamiento de Almensilla.

Se ruega se confirme por teléfono la llegada de la inscripción en tiempo y forma, al 665.444.668.

Se considerará inscrita toda agrupación carnalesca que lo haga dentro del plazo que se establece hasta las 14:00 horas del día 22 de febrero de 2022, y presente cumplimentada la correspondiente solicitud de inscripción y reúna los requisitos exigidos en las siguientes bases, lo que implica la aceptación total de las mismas.

Este concurso se establece para las agrupaciones de adultos. Se considerará agrupación de adulto aquella en la que el 75 % de sus componentes sean mayores de 16 años. Esto es valedero para todas las modalidades.

Artículo 2.º *Chirigotas.*

Son aquellas agrupaciones carnalescas que no están obligadas a interpretar su repertorio a más de una voz. El número de cantantes será de un mínimo de nueve y un máximo de dieciséis. A su vez estos componentes se acompañarán de los siguientes instrumentos: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de dos guitarras españolas y pitos carnalescos, que serán opcionales en pasodobles y cuplés. Cuando el tipo lo requiera podrán utilizar otros instrumentos, aunque sólo serán admitidos en la presentación, el estribillo y el popurrí.

El repertorio estará compuesto y será interpretado por este orden: presentación, 2 pasodobles, 2 cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí. Dicho repertorio será inédito en cuanto a música y letras se refiere, a excepción de la presentación, estribillo y el popurrí. Solo se podrá repetir un pasodoble y un cuplé en preliminares y final. Los cuplés serán cantados engarzados por medio del estribillo, sin interrupción entre los mismos.

Artículo 3.º *Comparsas.*

Son aquellas agrupaciones carnalescas que interpretan su repertorio a dos voces como mínimo. El número de cantantes será de un mínimo de nueve y un máximo de dieciocho. A su vez estos componentes se acompañarán de los siguientes instrumentos: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de tres guitarras españolas y pitos carnalescos, que serán opcionales en pasodobles y cuplés. Cuando el tipo lo requiera podrán utilizar otros instrumentos, aunque sólo serán admitidos en la presentación, el estribillo y el popurrí.

El repertorio estará compuesto y será interpretado por este orden: presentación, 2 pasodobles, 2 cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí. Dicho repertorio será inédito en cuanto a música y letras se refiere, a excepción de la presentación, estribillo y el popurrí. Solo se podrá repetir un pasodoble y un cuplé en preliminares y final. Los cuplés serán cantados engarzados por medio del estribillo, sin interrupción entre los mismos.

Artículo 4.º *Tipos.*

Comprende el título o nombre de la agrupación y el disfraz que utiliza, presentándose como inédito en el título y original en el disfraz, dentro de nuestro concurso nacional.

Artículo 5.º *Decoración y puesta en escena.*

La decoración comprende forillos, atrezos y elementos ornamentales que ambientan el tipo.

La puesta en escena es la interpretación del personaje representado en el tipo, que puede incluir figurantes, que son aquellas personas o seres vivos que pueden estar en el escenario durante la actuación de la agrupación, sin cantar, hablar ni tocar instrumento alguno.

Tanto la decoración como la puesta en escena no son obligatorios, pero sí puntuables.

Artículo 6.º *Representante legal.*

Es el único portavoz ante el Comité Organizador del Carnaval y sus órganos competentes. Será un miembro de cada agrupación, no obstante, podrá delegar en quien la agrupación estime oportuno para este fin.

Funciones y competencias.

Cumplimentar la solicitud de inscripción que se puede descargar en la web del ayuntamiento www.almensilla.es y hacerla llegar en su plazo, mediante correo electrónico concejaliastsmalmensilla@gmail.com o personalmente en el Ayuntamiento de Almensilla.

Se ruega se confirme por teléfono la llegada de la inscripción en tiempo y forma, al 665.444.668 Asistir o en su caso informarse del resultado del sorteo del concurso de agrupaciones carnalescas, que tendrá lugar el miércoles 22 de febrero de 2022, a las 18:00 horas en el salón de Plenos del Ayuntamiento, plaza de la Iglesia s/n, que será publicado a la mayor brevedad en la web del Ayuntamiento: www.almensilla.es.

Entregar dos ejemplares, mecanografiados a doble espacio, de repertorio a interpretar, o en su defecto, dos libretos, a la organización, al menos una hora antes de su actuación en el concurso.

Comunicar a la secretaria del Comité de Carnaval las modificaciones del repertorio, una hora antes de la actuación fijada. Deberá dirigirse a la persona encargada antes de la actuación de la agrupación.

Presentar las posibles reclamaciones ante el Secretario del jurado en caso que fuese necesario, siempre por escrito y debidamente identificado.

Artículo 7.º *Sorteo.*

El sorteo, que tendrá lugar el día 22 de febrero de 2022 a las 18:00 horas en el salón de Plenos del Ayuntamiento, fijará el orden de actuación de las distintas agrupaciones y se celebrará conforme a las siguientes reglas:

Serán cabeza de serie las agrupaciones locales en caso de que existiesen, actuando en el primer bloque de la sesión según su modalidad.

El orden de actuación de las modalidades se establecerá por el Comité de Carnaval, que las conjugará atendiendo al número de agrupaciones inscritas por cada modalidad y si es posible indicará los descansos a que haya lugar. El orden de actuación estará sujeto a cambios con el acuerdo de las agrupaciones interesadas y el visto bueno del COCAL.

CAPÍTULO II

Artículo 8.º *El jurado.*

Se establece un jurado compuesto por Presidente, Secretario y un miembro del Comité Organizador (COCAL) si estuviese creado y fuera posible; y dos miembros externos a la comisión organizadora.

Artículo 9.º *Presidente.*

Se designará mediante sorteo a la persona entre los miembros seleccionados como jurado por el Comité organizador del Carnaval de Almensilla.

Funciones:

- Cumplirá y hará cumplir las presentes bases.
- Convocará y presidirá el jurado en todas las reuniones necesarias para el desarrollo del Concurso.
- Actuará con voz y voto.

Será el único portavoz del jurado ante Comité Organizador del Carnaval y los representantes legales durante el desarrollo del Concurso.

Artículo 10.º *Secretario.*

Se designará mediante sorteo a la persona entre los miembros seleccionados como jurado por Comité Organizador del Carnaval de Almensilla.

Funciones:

- Dará fe en cuantos documentos sean necesarios.
- Levantará actas de las posibles incidencias del Concurso.
- Auxiliará al presidente en el exacto cumplimiento de las bases.
- Será responsable de las fichas de las puntuaciones y de toda la documentación.

Efectuará, en presencia de los miembros del jurado, el recuento de puntuaciones otorgadas a las agrupaciones. Actuará con voz y voto.

Artículo 11.º *Vocales.*

Los vocales del jurado serán los tres miembros restantes nombrados por el Comité Organizador del Carnaval y que no hayan sido seleccionados mediante sorteo, como Presidente o Secretario. Actuarán con voz y voto.

Artículo 12.º *Incompatibilidad del jurado.*

Ser responsable legal, autor, director o componente de alguna agrupación que se inscriba en el concurso.

Ser familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad de algún componente de cualquier agrupación que concurre en la inscripción.

Ser miembro de alguna entidad, que presente y/o patrocine cualquier agrupación que participe en el Concurso.

Cualquier tipo de reclamación sobre incompatibilidades se presentará en el e-mail concejaliastsmalmensilla@gmail.com hasta 24 horas antes del comienzo del concurso.

La decisión del Comité Organizador del Carnaval será inapelable.

Artículo 13.º *Actuaciones y deliberaciones del jurado.*

El jurado estará formado oficialmente cuando concurra la presencia del presidente, el secretario y todos los vocales.

Al comienzo de la actuación de cada agrupación, el presidente y los vocales recibirán, de la secretaria del Comité Organizador del Carnaval, las fichas de puntuaciones, que una vez puntuadas serán devueltas al finalizar la actuación de la agrupación.

Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter de secreto.

Previo convocatoria del presidente, el jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones referentes al concurso, hechas al efecto por los representantes legales.

CAPÍTULO III. EL CONCURSO

Artículo 14.º *Fases del concurso.*

El concurso oficial de agrupaciones constará de dos fases: preliminar y final.

Preliminares: desde el martes 1 y miércoles 2 de marzo de 2022. La sesión dará comienzo a las 22:00 h. El número de sesiones y días dependerá de las agrupaciones inscritas.

Final: 4 de marzo 2022, que comenzará a las 22:00 h.

Artículo 15.º *Preliminar.*

En la misma participarán todas las agrupaciones legalmente inscritas y de acuerdo con el orden establecido previamente en el sorteo.

Esta fase constará de un pase por agrupación y con el siguiente orden de interpretación:

Comparsa: presentación, dos pasodobles, dos cuplés con respectivos estribillos y popurrí.

Chirigota: presentación, dos pasodobles, dos cuplés con respectivos estribillos y popurrí.

Una vez concluida esta fase y en el menor tiempo posible se hará público a puertas abiertas el fallo del jurado, el cual será inapelable. Pasarán a la fase final las agrupaciones con mayor puntuación en la fase preliminar de cada modalidad.

Esta fase se celebrará uno o varios días en función del número de inscripciones.

En caso de existir empate entre dos o más agrupaciones en la puntuación global de esta fase, pasarán a la final:

- Las comparsas con mayor puntuación en pasodobles.
- La chirigotas con mayor puntuación en cuplés.

Artículo 16.º *Final.*

En la misma participarán el número de agrupaciones que superen la fase preliminar, con un máximo de 10 agrupaciones y un mínimo de 4, salvo acuerdo entre jurado y Comité Organizador.

El orden de actuación en la final será el mismo que el orden de actuación en la fase preliminar por cada modalidad, en caso de algún cambio en el orden, se debe comunicar y confirmar por las agrupaciones interesadas antes de las 12:00 h. del día de la final.

En esta fase se interpretará y por este orden: presentación, dos pasodobles, dos cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí.

Las agrupaciones participantes en la final, no arrastran los puntos de su fase preliminar, salvo en caso de empate.

Artículo 17.º *Fallo del jurado.*

Una vez concluida la fase final y en el menor tiempo posible se hará público y a puertas abiertas el fallo del jurado, el cual será inapelable.

Artículo 18.º *Premios.*

Se establecen los siguientes premios:

Comparsas:

- Primer premio: 900 euros.
- Segundo premio: 400 euros.
- Tercer premio: 200 euros.

Chirigotas:

- Primer premio: 900 euros.
- Segundo premio: 400 euros.
- Tercer premio: 200 euros.

Premio a la copla «X ti Mujer»: 100 euros más placa conmemorativa.

En caso de existir empate entre dos o más agrupaciones en la puntuación global de la fase final, se sumarían los puntos de las dos actuaciones.

Las agrupaciones que resulten premiadas en cualquier modalidad, recibirán cheque o transferencia tras la comprobación del acta en la intervención del Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV

Artículo 19.º *Puntuaciones.*

COMPARSAS:

- Presentación de 0 a 10 10 puntos.
- Pasodobles de 0 a 15 x 2 30 puntos máx.
- Cuplés de 0 a 10 x 2 20 puntos máx.
- Estribillo de 0 a 5 5 puntos.
- Popurrí de 0 a 15 15 puntos.
- Tipo de 0 a 10 10 puntos.
- Decoración y puesta en escena de 0 a 10 10 puntos.

Total 100 puntos.

CHIRIGOTAS:

- Presentación de 0 a 10 10 puntos.
- Pasodobles de 0 a 10 x 2 20 puntos máx.
- Cuplés de 0 a 15 x 2 30 puntos máx.
- Estribillo de 0 a 5 5 puntos máx.
- Popurrí de 0 a 15 15 puntos máx.
- Tipo de 0 a 10 10 puntos máx.
- Decoración y puesta en escena De 0 a 10 10 puntos máx.

Total 100 puntos.

Las puntuaciones son por cada componente del jurado. A la suma resultante de los 4 miembros, se le restará la de mayor y menor puntuación, dando así la puntuación total.

Artículo 20.º *Correcciones.*

Antes de anunciar la relación de agrupaciones que pasan a la siguiente fase, se podrá reclamar por parte de los representantes legales a los miembros del Comité de Carnaval de manera fehaciente, sobre cualquier infracción supuestamente cometida por alguna agrupación. El jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre dichas reclamaciones.

Una vez terminada la actuación de la Agrupación, el jurado debe comunicar a la secretaria del Comité Organizador del Carnaval las posibles penalizaciones, siendo públicas inmediatamente por la secretaria del jurado en sala. Se aplicará el siguiente cuadro de penalizaciones si lo estimara conveniente.

De no estar presente la agrupación en el momento de la actuación, sin causa justificada, esta será penalizada hasta con un 50% en la puntuación, en caso de realizar su actuación posteriormente.

El tiempo de interpretación de cada agrupación no excederá los 35 minutos en cada fase. El popurrí no excederá de 9 minutos. Si la agrupación se excede del tiempo del popurrí se disminuirá el 25% de la puntuación del popurrí. Si se excede del tiempo global, la corrección será disminuir el 50% la puntuación total.

Los cuplés serán interpretados engarzados, en caso contrario se penalizará con el 50% de la puntuación de estas interpretaciones.

No se podrá alterar en ninguna fase el orden de interpretación del repertorio, ni repetir letras en la misma sesión. Las correcciones en estos conceptos consistirán en no puntuar las composiciones antes mencionadas.

Las agrupaciones estarán obligadas a tener entregadas 2 copias al menos una hora antes de la actuación para facilitárselas al jurado, de lo contrario se penalizará no puntuando dichas composiciones.

Artículo 21.º *Publicaciones de puntuaciones.*

A la conclusión de cada fase se publicarán en la web oficial, lo antes posible, los nombres y puntuaciones de aquellas agrupaciones que no pasan a la siguiente fase.

Artículo 22.º *Actuación de las agrupaciones.*

El jurado del Concurso y el Comité Organizador en su caso, podrá penalizar o descalificar a las agrupaciones que no se atengan a las siguientes normas.

Todas las agrupaciones tienen que estar en el Teatro una hora antes del comienzo de la actuación. Las agrupaciones deberán estar a disposición del regidor de escena con veinte minutos de antelación a su actuación.

Las agrupaciones durante su interpretación en escena, así como en su estancia en el teatro, deberán comportarse con la debida compostura y respeto hacia el público, la Comisión y hacia las demás agrupaciones. Sólo podrán estar entre bambalinas 2 acompañantes y en camerinos un máximo de 3 maquilladoras. Las Agrupaciones que no se acojan a este punto podrán ser descalificadas.

Una vez terminada su actuación, la agrupación pasará a la zona de camerinos y en el menor tiempo posible deberá desalojarlo. En el menor tiempo posible desalojará los objetos necesarios para la puesta en escena de la agrupación. Las agrupaciones que no saquen los objetos del escenario del salón multiosos serán descalificadas del concurso.

La agrupación que no venga a realizar su actuación establecida sin haber avisado con 24 horas de antelación al Comité Organizador del Carnaval, se hará responsable de las posibles reclamaciones que diera lugar y serán penalizadas según acuerdo de dicho comité.

Disposición final.

Este reglamento entra en vigor el día siguiente al de su aprobación por Comité Organizador del Carnaval de Almensilla (COCAL).

Más información en: concejaliastsmalmensilla@gmail.com en el teléfono: 665.444.668.

CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS DE ALMENSILLA

Hoja de inscripción

DATOS DE LA AGRUPACIÓN			
Nombre:			
Localidad:		Modalidad:	
DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos:			DNI:
Calle/Avda./Plaza/		Población:	Provincia:
C. Postal:	Teléfono:	E-mail:	

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales	Créditos totales consignados	Obligaciones reconocidas	Saldo créditos disponibles	Importe a suplementar
1721	16000	PROTEC. CONTAM. ACTUS. LUMÍNICA Y ATMOSF.: SEGURIDAD SOCIAL	14.483,19	14.483,19	8.439,77	6.043,42	1.200,00
					TOTAL VINCUL.1-1 (excepto pol. local)		241.600,00
2311	15100	ACCION SOCIAL: GRATIFICACIONES	1.200,00	1.200,00	1.978,59	-778,59	1.500,00
2311	16003	ACCIÓN SOCIAL: OTRO PERSONAL SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	1.161,45	-1.161,45	2.500,00
							900,00
2311	14303	ASISTENCIA SOCIAL PRIMA.: OTRO PERSONAL, TRABAJADORA SOCIAL.	1,00	1,00	7.295,60	-7.294,60	12.000,00
2311	14310	ASISTENCIA SOCILA PRIMARIA: OTRO PERSONAL PUM.	1,00	97.965,24	44.464,84	-15.002,12	16.000,00
2311	16000	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SEGURIDAD SOCIAL	44.216,35	44.216,35	26.012,93	12.148,37	1.000,00
							700,00
							1.000,00
							5.100,00
2312	16000	CIM: SEGURIDAD SOCIAL	29.176,24	29.176,24	15.151,71	14.024,53	2.800,00
							2.700,00
241	16000	FOMENTO DE EMPLEO: SEGURIDAD SOCIAL	19.464,62	19.464,62	11.602,36	7.862,26	1.600,00
					Total vincula- ción 2-1		47.800,00
3323	15000	BIBLIOTECA Y ARCHIVO: PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL	700,00	700,00	1.400,00	-700,00	1.400,00
341	14313	PROM. Y FOMENTO DEL DEPORTIVO: OTRO PERS., MONITOR DEPORTIVO.	4.000,00	4.000,00	0,00	-3.754,32	8.000,00
341	15000	PROMO. Y FOMENTO DEL DEPORTE: PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL	2.100,00	2.100,00	3.024,08	-924,08	1.500,00
341	16013	CUOTAS SOCIALES, MONITOR DEPORTIVO	1.000,00	1.000,00	0,00	-1.724,00	3.500,00
3421	14300	PISCINA: OTRO PERSONAL.	1,01	1,01	28.040,29	-32.795,52	35.000,00
3421	16000	PISCINAS: SEGURIDAD SOCIAL	1,01	1,01	5.969,05	-12.297,01	15.000,00
					Total vincula- ción 3-1		64.400,00
433	16000	DESARROLLO EMPRESARIAL. SEGURIDAD SOCIAL	10.296,85	10.296,85	6.675,27	3.621,58	1.000,00
491	16000	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN: SEGURIDAD SOCIAL	7.715,82	7.715,82	4.789,61	2.926,21	650,00
					Total vincula- ción 4-1		1.650,00
912	11000	ÓRGANOS DE GOBIERNO: RETRIBUCIONES BÁSICAS.	12.548,00	12.548,00	16.151,20	-3.603,20	1.400,00
920	13121	ADMÓN. GRAL.: LABORAL TEMPORAL BOLSA T.	0,00	0,00	3.829,44	-5.920,72	9.000,00
920	15000	ADMÓN. GRAL.: PRODUCTIVIDAD	13.103,87	13.103,87	21.237,91	-8.134,04	10.000,00
920	15100	ADMÓN. GENERAL: GRATIFICACIONES	100,00	100,00	1.325,82	-1.225,82	3.000,00
931	15000	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL: PRODUCTIVIDAD	4.733,52	4.733,52	5.798,55	-1.065,03	1.500,00
934	15000	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA: PRODUCTIVIDAD	4.633,52	4.633,52	10.071,76	-5.438,24	7.000,00
					Total vinculación 9-1		31.900,00
					Total		521.500,00

• Aplicación de la cuenta 40001 «Pagos pendientes de aplicación».

Aplicación presupuestaria	Nombre	Importe
920-14300	Aplicación cuenta 40001 por pagos pendientes de aplicación procedentes de nóminas del personal	1.614.002,86 €
920-16000	Aplicación cuenta 40001 por pagos pendientes de aplicación procedentes de Seguros Sociales de las nóminas del personal	545.098,63 €
011-931	Aplicación cuenta 40001 por pagos pendientes de aplicación procedentes de amortización de créditos bancarios	524.970,57 €
	Total:	2.684.072,06 €

Total del suplemento de crédito: 3.205.572,63 €.

Aplicación presupuestaria	Nombre	Importe
830	Remanente de Tesorería para GG.	3.205.572,06 €

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los arts. 23 y 38.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Brenes a 16 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Jorge Barrera García.

6W-9775

GERENA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2021, de conformidad con la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante resolución número 668/2019, de 26 de junio («Boletín Oficial» de la provincia núm. 175 de 30 de julio de 2019), se han aprobado las Bases para la constitución de una bolsa de empleo en la Escala de Administración especial, Subescala técnica, Grupo A2, con la denominación de Trabajador/a Social para nombramientos interinos, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A2, CON LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR/A SOCIAL, PARA NOMBRAMIENTOS INTERINOS

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la constitución, de una bolsa de empleo de Trabajador Social (Grupo A – Subgrupo A2), para la realización de los trabajos propios de su categoría, mediante el sistema de oposición libre.

El destino de la bolsa que se cree a la finalización de este proceso es contar con suficiente personal para atender a alguna de las siguientes necesidades temporales que puedan surgir, previstas en el artículo 10 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP):

- La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- La sustitución transitoria de los titulares.
- La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

Con este procedimiento, se contará con un número de aspirantes cualificados seleccionados sin dilaciones, que podrán ser nombrados como personal funcionario interino en cualquier momento, consiguiendo que las coberturas de los refuerzos sean ágiles y efectivas.

La vinculación con este Ayuntamiento sería temporal, formalizándose, al amparo del artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a través de un nombramiento como funcionario interino, en el grupo profesional C1, de Administrativo.

La presente bolsa permanecerá vigente, hasta la constitución de una nueva bolsa de trabajo.

Las retribuciones serán la legalmente establecidas para el personal funcionario.

Segunda. *Condiciones de admisión de aspirantes:*

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Diplomatura o Grado en Trabajo Social, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso.

Tercera. *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

3.1. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se realizarán en el modelo oficial que figura en el Anexo I de las presentes bases, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de extranjería. La tarjeta de extranjería para los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario, debiendo justificar encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - Situación de residencia temporal.
 - Situación de residencia permanente.
 - Refugiados.
 - Situación de autorización para residir y trabajar.
- b) Titulación requerida según las Bases: Diplomatura o Grado en Trabajo Social.
- c) Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos

similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

- d) Justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen. De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de participación en procesos selectivos de empleados públicos que puede ser consultada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 100, de 4 de mayo de 2021, las personas aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción por importe de 36,71 euros. La tasa se abonará mediante ingreso en la cuenta corriente común ES76 0030 8445 8508 7001 6271, cuyo titular es el Ayuntamiento de Gerena, indicándose en el concepto «TRAB-SOCBOLSA+DNI aspirante+Nombre completo del aspirante». En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria. Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

La no presentación de la documentación necesaria será causa de exclusión del procedimiento de selección.

Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna documentación adicional.

El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

A efectos del cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

3.2. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

3.3. Lugar de presentación:

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Gerena y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aquellas instancias presentadas a través de Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por un funcionario de dicho organismo, antes de ser certificadas. Los aspirantes que utilicen otros Registros distintos al del propio Ayuntamiento de Gerena deberán obligatoriamente informar de tal circunstancia, mediante el envío de un email a la dirección electrónica gerena@dipusevilla.es, debiendo hacerlo en el mismo día o al día siguiente al del envío, dejando constancia de los datos personales completos del aspirante, del medio oficial utilizado para hacer llegar la documentación, la fecha del envío y un teléfono de contacto.

Igualmente podrán presentarse a través de la sede electrónica (<https://sede.gerena.es>). Si se tramita en presentación telemática, las personas aspirantes deberán adjuntar los documentos escaneados conforme se establece en el procedimiento telemático.

Cuarta. *Publicidad.*

4.1. La presente convocatoria junto con sus bases se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gerena y en el tablón electrónico <https://sede.gerena.es> (etablón).

4.2. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se harán públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gerena y en el tablón electrónico <https://sede.gerena.es> (etablón).

Quinta. *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo menor posible, en función de las necesidades del Servicio de Personal, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en los lugares previstos en la base 4.2.

Las personas aspirantes tendrán un plazo de subsanación de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para la subsanación de los defectos apreciados.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los lugares previstos en la base 4.2. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la prueba de selección.

Sexta. *Tribunal calificador.*

Se constituirá un Tribunal designado al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que estará formado por un número impar de miembros, no inferior a cinco.

Los principios de eficacia y eficiencia inspirarán el funcionamiento, número y composición del Tribunal.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del órgano de selección.

La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente.
- Secretario.
- 4 Vocales.

Séptima. *Sistema selectivo.*

El sistema de selección será el de oposición libre.

La prueba estará compuesta al menos por 50 preguntas tipo test, más 10 preguntas adicionales de reserva que añadirá el Tribunal, en previsión de posibles anulaciones, con tres/cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con las materias del temario (Anexo II). El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será como mínimo de 60 minutos. En la calificación serán de aplicación las siguientes pautas:

- Las preguntas contestadas correctamente se valorarán cada una de ellas con 0,20 puntos.
- Las preguntas contestadas incorrectamente se penalizarán con 0,10 puntos.
- Las preguntas no contestadas no penalizarán.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

Las personas aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las personas opositoras para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Las puntuaciones obtenidas en este ejercicio serán publicadas en los lugares previstos en la base 4.2.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación para presentar posibles reclamaciones. Transcurrido el citado plazo, será publicado del mismo modo el listado de calificaciones definitivas.

Octava. *Calificación.*

El orden de calificación vendrá determinado por la puntuación obtenida en la oposición, según lo detallado en la base precedente.

El listado de calificaciones provisionales será publicado en los lugares previstos en la base 4.2, por estricto orden de mayor a menor puntuación.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde la publicación de la lista de calificaciones provisionales, para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, se emitirá el listado de calificaciones definitivas, que igualmente será publicado en los lugares previstos en la base 4.2, por estricto orden de mayor a menor puntuación.

En caso de empate de puntuación, se resolverá por sorteo en presencia de los interesados.

Novena. *Relación de aprobados y acreditación de requisitos exigidos.*

La relación de aprobados por orden de puntuación se elevará al Presidente de la Corporación, ordenada de mayor a menor y se publicará en los lugares previstos en la base 4.2.

En el plazo de 5 días desde la publicación de la relación de aprobados, las personas aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser incluidos en la bolsa de empleo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décima. *Funcionamiento de la bolsa de empleo.*

Los aspirantes que ocupen los 15 primeros puestos, ordenados según la puntuación obtenida en el proceso de selección serán incluidos en una bolsa de empleo para los futuros nombramientos que resulten necesarios, según las necesidades municipales, de conformidad con lo establecido para el nombramiento de funcionarios interinos en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Para el llamamiento, se contactará telefónicamente con las personas aspirantes integrantes en la bolsa de trabajo, por su orden de puntuación, nombrando a la persona disponible en ese momento. En caso de no poder contactar telefónicamente con algún aspirante se intentará por una sola vez la comunicación en el domicilio fijado en la solicitud de participación en el proceso selectivo. En caso de estar ausente en el domicilio, se le dejará un aviso. En caso de no ponerse en contacto con el Ayuntamiento en el plazo de 24 horas, a partir de la nota de aviso, se considerará que renuncia al nombramiento.

Las personas integrantes de la bolsa deberán tener permanentemente actualizado un número de teléfono, un correo electrónico y una dirección para su localización.

Las personas integrantes de la bolsa que sean nombrados como personal funcionario interino causarán baja provisional en la misma, y una vez que termine su nombramiento en el Ayuntamiento de Gerena, volverán a causar alta en la citada bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

Si la persona candidata rehúsa la oferta, se llamará al siguiente aspirante de la lista, colocándose el renunciante en el último puesto de la misma. La renuncia al nombramiento ofertado, sin acreditar fehacientemente que concurren en el interesado alguna causa de justificación de las relacionadas seguidamente, supondrá la exclusión definitiva de la citada bolsa de empleo:

- Estar desempeñando otro trabajo remunerado.
- Por enfermedad grave de familiares hasta 2.º grado o fallecimiento de los mismos.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal, maternidad o paternidad.
- Ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de incorporación al puesto ofertado por alguno de los motivos relacionados en el párrafo precedente, pasarán en la presente bolsa al estado de no disponible, situación en la que se mantendrán hasta tanto no presenten solicitud de disponibilidad.

Tanto la documentación que acredite los motivos que justifiquen la no incorporación al puesto, como la solicitud del pase a situación de disponible habrán de ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al tercer llamamiento sin incorporación, aunque sea por causa justificada, pasará a ocupar el último lugar en la bolsa. Se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

Undécima. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, el plazo para que se presente será de 3 días hábiles.

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I**Solicitud de inscripción****1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.**

Ayuntamiento de Gerena.

Bolsa de empleo Trabajador/a Social Grupo A – Subgrupo A2.

Sistema de selección: Oposición libre.

2. DATOS PERSONALES.

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
D.N.I.	Fecha nacimiento	Domicilio: Avda., calle o plaza y numero
Código postal	Localidad	Provincia
Teléfono fijo	Teléfono móvil	
Correo electrónico		

3. TITULACIÓN (TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO), O CUALQUIER OTRA TITULACIÓN DE FORMACIÓN EQUIVALENTE).

Título
Centro de expedición y fecha

4. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.

DNI, pasaporte o tarjeta de extranjería
Titulación
Justificante ingreso derechos de examen

5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

La persona abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos todos los datos consignados en ella, conocer y someterse a las Bases Generales que rigen esta convocatoria y que reúne los requisitos exigidos y señalados en las citadas Bases para participar en las pruebas solicitadas.

En _____ a _____ de _____ de _____

El/la solicitante.

Firmado:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y de lo dispuesto en la Ley 34/2002 de 11 de julio, procedemos a informarle de que los datos de carácter personal contenidos en esta comunicación han sido recogidos de los contactos mantenidos por Usted o por personas de su entorno, con personal del Excmo. Ayuntamiento de Gerena y pueden ser incorporados al fichero correspondiente en virtud de la adecuación que esta institución ha efectuado a la LOPD y su normativa de desarrollo

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Responsable del Fichero, Excmo. Ayuntamiento de Gerena en la dirección Plaza de la Constitución, 1 - Gerena (Sevilla).

ANEXO II

Sistema de selección: Oposición libre.

Naturaleza de la convocatoria: Bolsa de empleo.

Grupo de clasificación: A-A2.

Denominación: Trabajador/a Social.

Titulaciones exigidas: Estar en posesión del título de diplomado o grado en Trabajo Social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos, se entenderá que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Derechos de examen: 36,71 € concepto «TRABSOCBOLSA+DNI aspirante+Nombre completo del aspirante» a ingresar en la cuenta corriente ES76 0030 8445 8508 7001 6271.

Programa común y específico

Común

- Tema 1. El concepto de Constitución. La Constitución Española de 1978: Características generales y estructura. Principios que la inspiran. Valor normativo. Reforma constitucional.
- Tema 2. El Estado: Concepto y elementos. Formas de Estado. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Valores superiores del ordenamiento jurídico.
- Tema 3. La Administración Pública en la Constitución Española: Concepto, caracteres y clases. Principios constitucionales. Las relaciones interadministrativas. Relaciones entre el Gobierno y la Administración Pública.
- Tema 4. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. Estatutos de Autonomía; naturaleza jurídica y procedimiento de modificación.
- Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.
- Tema 6. Fases del procedimiento administrativo común. Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Tema 7. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: Motivación y notificación. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión.
- Tema 8. La obligación de la Administración Pública de resolver. Contenido de la resolución expresa. La falta de resolución expresa: El Régimen del silencio administrativo.
- Tema 9. Personal al servicio de las Entidades Locales. Concepto. Derechos y deberes. Organización, selección y situaciones administrativas de los funcionarios. El personal laboral.

Específico

- Tema 1. Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y servicios sociales. Competencias institucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de Servicios Sociales.
- Tema 2. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. Marco jurídico y planificación regional. Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Competencias y funciones.
- Tema 3. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Motivos. Novedades y estructura.
- Tema 4. La Ciudadanía y el Sistema Público de Servicios Sociales. Derechos y obligaciones.
- Tema 5. Los Servicios Sociales Comunitarios. Funciones. Equipos Profesionales. Profesional de Referencia. Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
- Tema 6. Los Servicios Sociales Especializados. Funciones. Equipo Profesionales. Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
- Tema 7. Financiación de los Servicios Sociales. Infracciones y sanciones.
- Tema 8. Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020-23 de la Diputación de Sevilla. Líneas estratégicas. Prestaciones y servicios.
- Tema 9. El concepto de Calidad en los Servicios Sociales. Manual de Estándares de calidad de los Servicios Sociales Comunitarios de la Junta de Andalucía.
- Tema 10. Política Social Europea. Estrategia europea 2020: objetivos en el ámbito del empleo y en la lucha contra la pobreza y exclusión social. Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social. Instrumentos de financiación de la Unión Europea.
- Tema 11. Técnicas básicas en Trabajo Social. La entrevista: bases conceptuales y diferentes tipos de entrevista.
- Tema 12. El informe social. Ficha social. Historia social.
- Tema 13. Los sistemas de información de los Servicios Sociales en la Diputación de Sevilla.
- Tema 14. La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los Servicios Sociales. Proyectos de intervención.
- Tema 15. Conceptos básicos para el Trabajo Social. Acción Social, Bienestar Social, Política Social, Servicios Sociales, Sociedad del Bienestar, Trabajo Social.
- Tema 16. La ética profesional del Trabajo Social. Código de ética profesional de la Federación Internacional del Trabajo Social.
- Tema 17. Ética de la Administración, los y las profesionales, las empresas y de las organizaciones que prestan Servicios Sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.
- Tema 18. El Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales que prestan servicios en Andalucía.
- Tema 19. Las Instituciones residenciales como instrumentos para la atención a situaciones sociales. Criterios científicos y valores sociales de las Instituciones residenciales como instrumentos de apoyo a la familia. La calidad de vida en los Centros residenciales. La intervención del Trabajador o Trabajadora Social en entornos institucionalizadores.
- Tema 20. La atención sociosanitaria. Fundamentos y retos de la atención sociosanitaria. Unidades funcionales, Servicios y Programas de atención sociosanitaria. Alternativas para la atención sociosanitaria a agudos y cuidados continuados.
- Tema 21. La violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas.

- Tema 22. Violencia de género y familiar. Violencia juvenil, violencia escolar y filiofamiliar. Trata de personas. Violencia contra las minorías. Educación en Valores.
- Tema 23. La exclusión social. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Impacto del fenómeno de la globalización.
- Tema 24. La exclusión social. Estrategias de lucha. El contexto europeo. Legislación estatal.
- Tema 25. La Renta Mínima de Inserción en Andalucía. La intervención del Trabajador o Trabajadora Social ante la pobreza y la exclusión.
- Tema 26. El reto social ante la dependencia. Marco conceptual. Desarrollo de sistemas de atención para la dependencia en Europa. Situación actual en España y Andalucía.
- Tema 27. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Conceptos Generales. Sistema para la autonomía y atención a la dependencia.
- Tema 28. Mediación social y comunitaria. Definición, objetivos y estrategias. El Programa de mediación comunitaria y convivencia de la Diputación de Sevilla.
- Tema 29. El procedimiento en materia de dependencia: objetivo y ámbito de aplicación, distribución de competencias, elaboración de la propuesta de Programa Individual de Atención (PIA), la descripción de los servicios y prestaciones económicas y la sistemática para la revisión del PIA.
- Tema 30. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Regulación autonómica.
- Tema 31. El Reglamento de Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación de Sevilla. El Procedimiento técnico del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación de Sevilla.
- Tema 32. El Ingreso Mínimo Vital.
- Tema 33. Políticas de género. Conceptos claves: «Mainstreaming». Paridad. Segregación horizontal y vertical. Techo de cristal. Acciones positivas. Discriminación directa e indirecta. Discriminación Salarial.
- Tema 34. Prevención de la violencia de género. Coordinación interinstitucional contra la violencia de género. Observatorio de la Violencia de Género.
- Tema 35. Instituto Andaluz de la Mujer. Planes de Igualdad de oportunidades para las mujeres. Presupuestos con perspectiva de género. Informe de Evaluación de Impacto de género. Publicidad institucional e imagen pública no sexista. Competencias de Igualdad en la Administración Local. Planes Locales de Igualdad. Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.
- Tema 36. Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Personas con discapacidad. Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización.
- Tema 37. Prestaciones Garantizadas y Condicionadas del Sistema Público de Servicios Sociales.
- Tema 38. Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales. La mediación familiar y el arbitraje en los Servicios Sociales.
- Tema 39. Infancia y Adolescencia Competencias en el Ámbito Local. Intervención en el medio. Declaración de la situación de riesgo. Intervención de los Servicios Sociales Comunitarios. El Programa de Atención Familiar (PAF).
- Tema 40. Programa de Tratamiento Familiar en la Comunidad Autónoma Andaluza. Los Equipos de Tratamiento Familiar (ETF): funciones del Trabajador o Trabajadora Social. Manual del Programa de Tratamiento a familias con menores de la Junta de Andalucía.
- Tema 41. Infancia y Adolescencia. Competencia y Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza. Separación del menor de su medio familiar. Concepto Desamparo, Tutela y Guarda. Acogimiento Residencial y Acogimiento Familiar.
- Tema 42. Personas mayores. Niveles de intervención. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local.
- Tema 43. Plan Gerontológico. Servicios de atención diurna y residencial. Centros de atención residencial para personas mayores de la Diputación de Sevilla.
- Tema 44. Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).
- Tema 45. Movimientos migratorios. Los procesos migratorios. Migraciones y clase social. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Programa de Atención a la Diversidad (Inmigrantes) de la Diputación de Sevilla.
- Tema 46. Población inmigrante regularizada y población inmigrante indocumentada. Políticas de intervención estatal y autonómica. Trabajo Social y multiculturalidad.
- Tema 47. Drogas y otras adicciones. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central y Autonómica.
- Tema 48. Plan Andaluz sobre Drogas. Marco de colaboración con las Corporaciones Locales. Recursos de la Diputación de Sevilla para la Prevención y Tratamiento de las drogodependencias.
- Tema 49. Absentismo Escolar. Definición y causas. Comisiones Municipales de Absentismo escolar: composición y funciones. Protocolo Provincial de Intervención ante el Absentismo Escolar.

Segundo. Dar traslado al Departamento de personal así como a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

Tercero. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos establecidos en la Base cuarta de la convocatoria así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal (<https://sede.gerena.es>).

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo manda y firma.

En Gerena a 10 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

GERENA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2021, de conformidad con la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante resolución número 668/2019, de 26 de junio («Boletín Oficial» de la provincia núm. 175 de 30/07/19), se han aprobado las Bases para la creación de una bolsa de empleo para la categoría profesional de oficial de primera de obra en el Ayuntamiento de Gerena, para contrataciones sujetas a régimen laboral de duración determinada, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

BASES QUE REGIRÁN LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE OFICIAL PRIMERA DE OBRA EN EL AYUNTAMIENTO DE GERENA, PARA CONTRATACIONES SUJETAS A RÉGIMEN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de aspirantes para la confección de una bolsa de empleo de personal laboral no permanente y de duración determinada, con la categoría de Oficial 1.ª de Obra, en el Ayuntamiento de Gerena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Perfil del Puesto de Oficial 1ª de Obra. Funciones:

Realiza trabajos especializados relacionados con la obra civil como albañilería, fontanería, electricidad, soldadura, etc, bajo la tutela de un técnico o encargado, puede contar con el apoyo de peón o peones no cualificados, otros oficiales o especialistas.

Las contrataciones laborales que se efectúen en el marco de la Bolsa de Empleo que resulte, serán en régimen laboral temporal a través de la modalidad de contrato por obra o servicios determinado, regulada en el artículo 15 del Texto Refundido de la ley del estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El destino de la bolsa que se cree a la finalización de este proceso es contar con suficiente personal para atender las necesidades temporales que pudieran surgir en los distintos Servicios Municipales de manera que, formar parte de la bolsa de empleo, no genera ningún tipo de derecho a ser contratado por el Ayuntamiento de Gerena, sólo mera expectativa.

Asimismo, con la presente bolsa de empleo se va a atender a las contrataciones que sean necesarias para ejecutar el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial incluido en el «Plan Provincial de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla» (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla. De igual manera, se utilizará para efectuar las contrataciones que resulten necesarias para la implementación de los programas que sean subvencionados por otras Administraciones. En todos estos casos, las personas a contratar deberán reunir los requisitos específicos que vengán establecidos en los correspondientes programas. De esta manera, por ejemplo, el personal a contratar para desarrollar el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial deberá ser mayor de 45 años y desempleado de larga duración porque así se exige en las Bases del citado programa.

Con este procedimiento, se contará con un número de aspirantes cualificados seleccionados sin dilaciones, que podrán ser contratados como personal laboral temporal en cualquier momento, consiguiendo que las coberturas de las necesidades coyunturales sean ágiles y efectivas.

La presente bolsa permanecerá vigente, hasta la constitución de una nueva bolsa de trabajo.

Segunda. Requisitos.

Las personas interesadas en formar parte de la presente convocatoria deberán reunir antes del último día de presentación de instancias los siguientes requisitos y mantenerse hasta su llamamiento:

- Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea, o ser extranjero con residencia legal en España, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público.
- Haber cumplido los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) o de cualquier otra titulación de Formación equivalente. o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos, se entenderá que se está en condiciones de obtener el título académico, cuando se han abonado los derechos por su expedición, siendo necesaria la presentación del certificado acreditativo de abono de tasas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación.
- No haber sido sancionado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- No tener incapacidad física o incompatibilidad que inhabilite el ejercicio de la funciones a desarrollar.

Tercera. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1. Solicitudes y documentación a presentar.

Las personas aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se inserta al final de estas Bases (Anexo I), acompañada de los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de extranjería. La tarjeta de extranjería para los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario, debiendo justificar encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - Situación de residencia temporal.
 - Situación de residencia permanente.
 - Refugiados.
 - Situación de autorización para residir y trabajar.
- Titulación requerida según las Bases (Título de Graduado Escolar, Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), o cualquier otra titulación de Formación equivalente).
- Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y

deberá expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. No se establece exención de la tasa por derechos de examen, al no estar previsto en la Ordenanza fiscal reguladora.

- Justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen. De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de participación en procesos selectivos de empleados públicos que puede ser consultada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 100, de 4 de mayo de 2021, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción por importe de 31,57 euros. La tasa se abonará mediante ingreso en la cuenta corriente común ES76 0030 8445 8508 7001 6271, cuyo titular es el Ayuntamiento de Gerena, indicándose en el concepto «OFO-BRABOLSA+DNI aspirante+Nombre completo del aspirante». En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

La no presentación de la documentación necesaria será causa de exclusión del procedimiento de selección así como, en caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad en que hubiere lugar.

Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna documentación adicional.

El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

A efectos del cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

3.3. Lugar de presentación.

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Gerena y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Aquellas instancias presentadas a través de Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por un funcionario de dicho organismo, antes de ser certificadas.

Las personas aspirantes que utilicen otros Registros distintos al del propio Ayuntamiento de Gerena deberán obligatoriamente informar de tal circunstancia, mediante el envío de un email a la dirección electrónica gerena@dipusevilla.es, debiendo hacerlo en el mismo día o al día siguiente al del envío, dejando constancia de los datos personales completos del aspirante, del medio oficial utilizado para hacer llegar la documentación, la fecha del envío y un teléfono de contacto.

Igualmente podrán presentarse a través de la sede electrónica (<https://sede.gerena.es>). Si se tramita en presentación telemática, las personas aspirantes deberán adjuntar los documentos escaneados conforme se establece en el procedimiento telemático.

Cuarta. *Publicidad.*

4.1. La presente convocatoria junto con sus bases se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gerena y en el tablón electrónico <https://sede.gerena.es> (etablón).

4.2. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se harán públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gerena y en el tablón electrónico <https://sede.gerena.es> (etablón).

Quinta. *Admisión de aspirantes.*

Para ser admitido al proceso selectivo bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base primera, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos una vez finalizado el proceso selectivo.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo menor posible, en función de las necesidades del Servicio de Personal, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en los lugares previstos en la base 4.2.

Las personas aspirantes tendrán un plazo de subsanación de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para la subsanación de los defectos apreciados. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los lugares previstos en la base 4.2.

Sexta. *Tribunal calificador.*

Se constituirá un Tribunal designado al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que estará formado por un número impar de miembros, no inferior a cinco.

Los principios de eficacia y eficiencia inspirarán el funcionamiento, número y composición del Tribunal.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, el personal laboral interino y el personal eventual no podrán formar parte del órgano de selección.

La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunales calificador estará constituidos por:

- Presidente.
- Secretario.
- 4 Vocales.

Séptima. *Proceso selectivo.*

El proceso de selección se realizará por el sistema de oposición. Constará de dos partes:

6.1. Primer ejercicio: Prueba teórica. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario, igual para todos los aspirantes, elaborado por el Tribunal antes de su realización.

La prueba estará compuesta por 50 preguntas tipo test, más 10 preguntas adicionales de reserva que añadirá el Tribunal, en previsión de posibles anulaciones, con tres/cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con las materias del temario (Anexo II). El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será como mínimo de 60 minutos. En la calificación serán de aplicación las siguientes pautas:

- Las preguntas contestadas correctamente se valorarán cada una de ellas con 0,20 puntos.
- Las preguntas contestadas incorrectamente se penalizarán con 0,05 puntos.
- Las preguntas no contestadas no penalizarán.

En este ejercicio se valorará el dominio teórico del aspirante sobre el temario.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

Debido a las características del puesto a cubrir, se hace necesario y de especial relevancia la realización de ejercicios prácticos situacionales a ejecutar en obra, que permitan valorar la puesta en práctica de los conocimientos teóricos. Por este motivo, para posibilitar el correcto desarrollo, en cuanto a espacio y útiles, de prueba práctica que permita determinar con juicio suficiente las aptitudes de los aspirantes a nivel práctico, en ningún caso superará el primer ejercicio un número de personas opositoras superior a 24.

6.2. Segundo ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio: Sólo para los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

De carácter práctico, consistente en la realización de un ejercicio práctico situacional a ejecutar en obra, sobre ejecución de trabajos de obra civil, que demuestren habilidad y destreza en la ejecución, utilización de materiales, útiles y demás herramientas, así como la resolución de un supuesto práctico relacionado con las funciones propias de la categoría profesional a determinar por el Tribunal Calificador y en el tiempo que el mismo establezca, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 30 minutos.

Este ejercicio podrá ser realizado a la vez, por varios aspirantes.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener una calificación de 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La puntuación de este ejercicio se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El ejercicio estará dirigido a apreciar entre otros aspectos, la aptitud práctica del aspirante sobre conocimientos prácticos y funciones propias de la categoría profesional.

Octava. *Calificación.*

Las calificaciones finales de los aspirantes que hubieran superado todas las pruebas del proceso selectivo vendrán determinadas por el promedio de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios (siempre que hayan superado la primera fase).

El listado de calificaciones provisionales será publicado en los lugares previstos en la base 4.2, por estricto orden de mayor a menor puntuación. Los candidatos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde la publicación de la lista de calificaciones provisionales, para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, se emitirá el listado de calificaciones definitivas, que igualmente será publicado en los lugares previstos en la base 4.2, por estricto orden de mayor a menor puntuación. En caso de empate de puntuación, se resolverá mediante sorteo en presencia de los interesados.

Novena. *Relación de aprobados y acreditación de los requisitos.*

La relación de aprobados por orden de puntuación se elevará al Presidente de la Corporación, ordenada de mayor a menor y se publicará en los lugares previstos en la base 4.2.

En el plazo de 5 días desde la publicación de la relación de aprobados, los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser incluidos en la bolsa de empleo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décima. *Funcionamiento de la bolsa.*

Los aspirantes que hayan superado las dos pruebas, serán ordenados según la puntuación obtenida en el proceso de selección y serán incluidos en una bolsa de empleo para las futuras contrataciones laborales temporales que resulten necesarias, según las necesidades municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Texto Refundido de la ley del estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Para el llamamiento, se contactará telefónicamente con las personas aspirantes integrantes en la bolsa de trabajo, por su orden de puntuación, contratando a la persona disponible en ese momento. En caso de no poder contactar telefónicamente con algún aspirante se intentará por una sola vez la comunicación en el domicilio fijado en la solicitud de participación en el proceso selectivo. En caso de estar ausente en el domicilio, se le dejará un aviso. En caso de no ponerse en contacto con el Ayuntamiento en el plazo de 24 horas, a partir de la nota de aviso, se considerará que renuncia a la contratación.

Las personas integrantes de la bolsa deberán tener permanentemente actualizado un número de teléfono, un correo electrónico y una dirección para su localización.

Las personas integrantes de la bolsa que sean contratadas como personal laboral temporal causarán baja provisional en la misma, y una vez que termine su contratación en el Ayuntamiento de Gerena, volverán a causar alta en la citada bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

Si el candidato rehúsa la oferta, se llamará al siguiente aspirante de la lista, colocándose el renunciante en el último puesto de la misma. La renuncia a la contratación ofertada, sin acreditar fehacientemente que concurren en la persona interesada alguna causa de justificación de las relacionadas seguidamente, supondrá la exclusión definitiva de la citada bolsa de empleo:

- Estar desempeñando otro trabajo remunerado.
- Por enfermedad grave de familiares hasta 2.º grado o fallecimiento de los mismos.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal, maternidad o paternidad.
- Ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

Quienes justifiquen adecuadamente la renuncia a la contratación por alguno de los motivos relacionados en el párrafo precedente, pasarán en la presente al estado de no disponible, situación en la que se mantendrán hasta tanto no presenten solicitud de disponibilidad.

Tanto la documentación que acredite los motivos que justifiquen la renuncia a la contratación, como la solicitud del pase a situación de disponible habrán de ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al tercer llamamiento sin incorporación, aunque sea por causa justificada, pasará a ocupar el último lugar en la bolsa. Se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

Undécima. *Recursos e incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

Solicitud de inscripción

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

Ayuntamiento de Gerena.
Bolsa de empleo Oficial de Obra.
Sistema de selección: Oposición libre.

2. DATOS PERSONALES.

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
D.N.I.	Fecha nacimiento	Domicilio: Avda., calle o plaza y numero
Código postal	Localidad	Provincia
Teléfono fijo	Teléfono móvil	
Correo electrónico		

3. TITULACIÓN (TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO), O CUALQUIER OTRA TITULACIÓN DE FORMACIÓN EQUIVALENTE).

Título
Centro de expedición y fecha

4. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.

DNI, pasaporte o tarjeta de extranjería
Titulación
Justificante ingreso derechos de examen

5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

La persona abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos todos los datos consignados en ella, conocer y someterse a las Bases Generales que rigen esta convocatoria y que reúne los requisitos exigidos y señalados en las citadas Bases para participar en las pruebas solicitadas.

En a de de

El/la solicitante.

Firmado:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y de lo dispuesto en la Ley 34/2002 de 11 de julio, procedemos a informarle de que los datos de carácter personal contenidos en esta comunicación han sido recogidos de los contactos mantenidos por Usted o por personas de su entorno, con personal del Excmo. Ayuntamiento de Gerena y pueden ser incorporados al fichero correspondiente en virtud de la adecuación que esta institución ha efectuado a la LOPD y su normativa de desarrollo

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Responsable del Fichero, Excmo. Ayuntamiento de Gerena en la dirección Plaza de la Constitución, 1 - Gerena (Sevilla).

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GERENA

ANEXO II

Temario

Sistema de selección: Oposición libre.

Naturaleza de la convocatoria: Bolsa de empleo.

Denominación: Oficial de Obra.

Titulaciones exigidas: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), o cualquier otra titulación de Formación equivalente.

Derechos de examen: 31,57 concepto«OFBRABOLSA+DNI aspirante+Nombre completo del aspirante» a ingresar en la cuenta corriente ES76 0030 8445 8508 7001 6271.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido.

Tema 2. El Ayuntamiento de Gerena: los niveles esenciales de la organización municipal. (El Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local).

Tema 3. Ámbito competencial en el Capítulo II del Título VI de la Ley de Bases de Régimen Local.

Tema 4. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Principios Básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos básicos sobre igualdad.

Tema 5. Albañilería: tareas, cuidado y mantenimiento. Aglomerantes (yeso, cemento, cal: definición). Áridos, ladrillos: definición y tipos. Aglomerados (morteros simples, hormigones en masa y hormigones armados).

Tema 6. Pintura: Conocimientos generales. Manejo y mantenimiento de útiles y productos.

Tema 7. Fontanería: Conceptos Generales. Principales trabajos de fontanería. Saneamiento: Conceptos Generales. Tipos de redes de evacuación de aguas. Principales trabajos de saneamiento.

Tema 8. Electricidad: Conceptos generales. Herramientas y útiles empleados en trabajos de electricidad. Interpretación de símbolos.

Tema 9. Montaje de estructuras, mecánica general básica, conocimientos básicos de soldadura. Útiles, herramientas y operaciones sencillas relacionadas. Manejo y mantenimiento básico de pequeña maquinaria de construcción (generadores, hormigoneras, compresores, herramienta eléctrica).

Tema 10. Replanteo y ejecución de escaleras, rampas y vados peatonales según Decreto 293/2009 por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte y Orden VIV 561/2010 que desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Tema 11. Los planos. Lectura de un plano. Diferentes elementos, escalas, simbología, representación gráfica y su interpretación. Operaciones matemáticas, escalas.

Tema 12. Condiciones mínimas de Seguridad y Salud en Obras de Construcción (Real Decreto 1627/1997). Estudios de Seguridad y Salud. El Plan de Seguridad y Salud. Conocimientos sobre medidas de seguridad en el trabajo con máquinas, en el trabajo, en la calle y la señalización en el trabajo.

Segundo. Dar traslado al Departamento de personal así como a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

Tercero. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos establecidos en la Base cuarta de la convocatoria así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal (<https://sede.gerena.es>).

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo manda y firma.

En Gerena a 10 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

GILENA

De conformidad con la resolución de Alcaldía número 319 de fecha 11 de noviembre de 2021 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de un bien inmueble para destinarlo a vivienda, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Gilena (Sevilla).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Calle Huerta, 3.
 3. Localidad y código postal: Gilena, 41565.
 4. Teléfono: 954826820.
 5. Telefax: 955826911.
 6. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://gilena.sedelectronica.es/info.0>.
2. *Objeto del contrato.*
 - a) Tipo: El contrato definido tiene la calificación de contrato privado.
 - b) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento de 2 bienes inmuebles patrimoniales.
3. *Tramitación y procedimiento.*
 - a) Tramitación: ordinario.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. *Importe del contrato:*
 - a) Importe total: 60.570 euros.
5. *Presentación de las ofertas.*

Las ofertas se presentarán en este Ayuntamiento sito en la calle Huerta, 3 en horario de 8 a 14 horas, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Perfil de Contratante.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la enajenación del bien inmueble ... propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en ..., de este municipio». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación administrativa.
- Sobre «B»: Oferta económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos.

6. *Apertura de las ofertas.*

La Mesa de Contratación se constituirá el 5 día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsana- bles observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas.

En Gilena a 11 de noviembre de 2021.—El Alcalde, José Manuel Ruiz Jurado.

34W-9591-P

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial

del Ayuntamiento, adoptado en fecha 19 de octubre de 2021, del expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario GEST-DOC 14829/2021 por cuantía de 1.227.596,24 €, con la siguiente finalidad:

Aplicaciones	Denominación del gasto	Presupuesto
0501 23120 14327	Programas de Contratación Social y de Empleo	500.000,00 €
Total		500.000,00 €
Financiación	Bajas de créditos disponibles en las aplicaciones: 0501 23120 14317 «Vida» (369.000 €) 0204 43310 48029 «Reactiva» (131.000 €)	500.000,00
Total		500.000,00 €

Aplicaciones	Denominación del gasto	Presupuesto
0501 23120 1200110	Oficina Apoyo Planes: Salario base A2	57.659,94 €
0501 23120 1200410	Oficina Apoyo Planes: Salario base C2	18.716,17 €
0501 23120 1210010	Oficina Apoyo Planes: C. destino	34.935,18 €
0501 23120 1210110	Oficina Apoyo Planes: C. específico	46.225,08 €
0501 23120 1600010	Oficina Apoyo Planes: Seguridad Social	48.836,27 €
Total		206.372,64 €
Financiación	RTGG	206.372,64 €

Aplicaciones	Denominación del gasto	Presupuesto
0303 33810 2265601	«Programa Reactivación de sectores castigados por la Covid-19»	119.000,00 €
Financiación	Bajas por créditos disponibles en la aplicación: 0204 43310 48029 Ayudas sociales a autónomos/as	119.000,00 €

Aplicaciones	Denominación del gasto	Presupuesto
0301 15330 62929	Plan «Avanza» (Inversiones en barrios)	105.800,00 €
0702 32301 2279999	Plan «Avanza» (Pinturas colegios)	44.200,00 €
Financiación	RTGG	150.000,00 €

Aplicaciones	Denominación del gasto	Presupuesto
0204 15330 60919	«Next Generation»: Sistemas de control de tráfico	112.783,60 €
0204 15330 61930	«Next Generation»: Carril bici Eje del Agua	115.940,00 €
Financiación	RTGG	228.723,60 €

Aplicaciones	Denominación del gasto	Presupuesto
0601 13210 62536	Adquisición material para la mejora de la seguridad ciudadana	23.500,00 €
Financiación	RTGG	23.500,00 €

Los gastos propuestos que se refieren a esta modificación de crédito (1.227.596,24 euros) se financiarán con bajas de créditos disponibles en partidas del vigente ejercicio presupuestario (619.000,00 euros) y con cargo a remanente de tesorería para gastos generales (608.596,24 euros).

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En La Rinconada a 19 de noviembre de 2021.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

34W-9894

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones

durante el plazo de exposición al pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 19 de octubre de 2021, del expediente de modificación presupuestaria por suplemento de créditos GEST-DOC 14830/2021 por cuantía de 1.495.385,16 €, para financiar el suplemento de los siguientes créditos:

Aplicaciones	Denominación del gasto	Presupuesto
0202 24120 62205	«Ampliación del Centro Cívico Santa Cruz»	35.000,00 €
		35.000,00 €
Financiación	Remanente de tesorería para gastos generales (RTGG)	35.000,00 €

Aplicaciones	Denominación del gasto	Presupuesto
0202 43310 60917	«Espacio Multifuncional de Eventos El Abrazo»	110.500,90 €
Financiación	Remanente de tesorería para gastos generales (RTGG)	110.500,90 €

Aplicaciones	Denominación del gasto	Suplemento
0204 17110 61925	EDUSI: Proyecto parque «Santa Cruz»	1.349.884,26
		1.349.884,26
Financiación	91103: Fear 2021 Bajas en la aplicación 0301 15330 61916	973.009,74 376.874,52
		1.349.884,26

La financiación de los gastos propuestos en la presente modificación presupuestaria 1.495.385,16 euros, se financian con:

- Remanentes de Tesorería para gastos generales (RTGG): 145.500,90 euros.
- Bajas por anulación: 376.874,52 euros.
- Operación de crédito a largo plazo (Fear): 973.009,74 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En La Rinconada a 19 de noviembre de 2021.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

34W-9895

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Corrección de errores

Que por resolución de Alcaldía núm. 1072/2021, de fecha 18 de octubre, se ha resuelto:

Primero. Modificar la base 8 de bases reguladoras para la concesión de becas para la adquisición de libros y/o material escolar al alumnado matriculado en educación infantil en centros de educación infantil y primaria de la localidad, en los siguientes términos:

Las bases 8 duplicadas (Publicación de las bases y plazo y forma de presentación de solicitudes) deben desaparecer y debe quedar redactada de la siguiente manera:

Base 8. «Tramitación de las ayudas», con su contenido literal, quedando la Base 9. «Tramitación de las ayudas» por tanto como Base 8.

Segundo. Elevar la presente resolución al Pleno de la Corporación para su ratificación, en razón a que el contenido de la misma se relaciona con modificación de bases reguladoras de subvenciones que en su día fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Cuarto. Proceder a la publicación del extracto de la resolución de Alcaldía de modificación de las bases reguladoras y convocatoria 2021 para la concesión de becas para la adquisición de libros y/o material escolar al alumnado matriculado en educación infantil en centros de educación infantil y primaria de la localidad, que realiza la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache a 9 de noviembre de 2021.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

15W-9518

VILLANUEVA DEL ARISCAL

Don Martín Torres Castro, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Jueces de Paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el art. 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que se encuentra vacante las plaza del Juez de Paz titular y próximo a vencer la plaza del Juez de Paz sustituto del Juzgado de Paz de este municipio.

Por lo dispuesto, se abre un plazo de veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido al Alcalde de este Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados deberán declarar reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de las funciones judiciales previstas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, pudiendo acompañar cuantos documentos justificativos de su formación y experiencia estimen pertinentes.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Lo que se publica para general conocimiento

En Villanueva del Ariscal a 17 de noviembre de 2021.—El Alcalde -Presidente, Martín Torres Castro.

6W-9763

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR B-XII DEL BAJO GUADALQUIVIR

Por la presente se convoca a todos sus miembros a la Junta General Ordinaria de ésta Comunidad, que se celebrará el próximo día 21 (martes) de diciembre a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda, adoptándose acuerdos válidos en ésta última sea cual fuere el número de asistentes.

La reunión tendrá lugar en el Teatro Municipal Juan Bernabé sito en Calle Peña, 8 de Lebrija. y atenderá el siguiente:

Orden del día:

1. Lectura y aprobación si procede del Acta de la reunión anterior.
2. Aprobación si procede del Balance del año 2021.
3. Informe costo de la Energía Eléctrica durante la campaña de riegos de 2021.
 - Coste fijo por hectárea.
 - Coste por m³ consumido.
4. Presupuesto, cuota y forma de pago para la campaña 2022.
5. Proyectos que presenta la Junta de Gobierno.
6. Ruegos y preguntas.

Caso de que por fuerza mayor, no pudiera asistir, le rogamos que de conformidad con los Estatutos de la misma, delegue su representación por escrito en otro miembro de la Comunidad. En dicha representación voluntaria habrá de constar por escrito, mediante poder notarial, bien mediante autorización expresa y específica para la cesión de que se trate. Debiendo contar la firma del autorizante legitimada por notario o reconocida por el Secretario de la propia Comunidad o cualquier organismo público o entidad de crédito.

Lebrija a 16 de noviembre de 2021.—El Presidente, Francisco Romero Cárdenas.

6W-9724-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es